

Noemí Goldman

¡El pueblo quiere saber de qué se trata!  
Historia oculta de la Revolución de Mayo



*Editorial Sudamericana*

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
INSTITUTO DE HISTORIA ARGENTINA  
Y AMERICANA  
"DR. EMILIO RAVIGNANI"

**Director de colección: Jorge Gelman**

Diseño de colección: Ariana Jenik

Goldman, Nocmí

¡El pueblo quiere saber de qué se trata! : historia oculta de la  
Revolución de Mayo . - 1ª ed. - Buenos Aires: Sudamericana, 2009.  
208 p.; 23x14 cm. - (Nudos de la historia argentina)

ISBN 978-950-07-3010-5

1. Historia Argentina. I.Título  
CDD 982

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin permiso previo por escrito de la editorial.

Impreso en la Argentina

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723.

© 2009, Editorial Sudamericana S.A. »

Humberto 1º 531, Buenos Aires, Argentina

ISBN 978-950-07-3010-5

[www.rhm.com.ar](http://www.rhm.com.ar)



El 4 de enero de 1809 sucedió en la ciudad de Montevideo un hecho sorprendente. A su regreso de una misión en España, Juan Martín de Pueyrredón —héroe de la reconquista de la ciudad de Buenos Aires frente a las tropas inglesas dos años antes— fue llamado a presentarse ante el gobernador Francisco Javier de Elío. Con la asistencia de un asesor y escribano se le realizó una minuciosa inspección de todos los muebles y papeles que traía consigo, y se dispuso su inmediata detención e incomunicación. En el inventario de sus perte-

nencias se insinuó misteriosamente haber hallado: "Una cartera forrada en tafilete colorado que tiene dentro una navaja, tijeras, pinzas, y aguja colchonera. Tiene a más dentro una hoja escrita y suelto un papelito escrito con lápiz titulado en su encabezamiento 'Artículos de fe'; y otro más chico o muy chiquito como apunte según parece, sobre las diferentes plazas de algún cuerpo".

A principios de 1808, Pueyrredón había sido enviado ante la Corte española en calidad de diputado del Cabildo de Buenos Aires, para informar sobre los hechos acaecidos en la ciudad durante las invasiones inglesas, cuando fue sorprendido el 15 de marzo por el Motín de Aranjuez, a raíz del cual el rey Carlos IV abdicó a favor de su hijo Fernando VII. Poco tiempo después supo que las tropas francesas habían ingresado a Madrid el 23 de marzo, y que toda la familia real había sido trasladada a la ciudad francesa de Bayona, en mayo de 1808, donde se produjo la segunda abdicación al trono de España; esta vez de Fernando VII a favor de José Bonaparte, hermano de Napoleón.

Desde Cádiz, el 10 de septiembre de 1808, Pueyrredón escribía al Cabildo de Buenos Aires

sus impresiones sobre estos inesperados acontecimientos: "El reino dividido en tantos gobiernos cuantas son sus provincias: las locas pretensiones de cada una de ellas a la soberanía, el desorden que en todos se observa y las ruinas que les prepara el ejército francés que aunque rechazado en sus primeras tentativas se ha replegado a Burgos en donde recibe continuos refuerzos, son consideraciones que me impiden permanecer por más tiempo en el desempeño de una comisión que hoy veo sin objeto". El lenguaje empleado en sus cartas, que vinculaba "las pretensiones de las provincias" con la "soberanía", fue mal recibido por las autoridades, quienes lo acusaron de ser "adicto al emperador francés, o a la independencia de estas provincias". A estos dichos Pueyrredón hizo frente sosteniendo, por el contrario, que lo que él había pretendido con sus cartas era sólo aconsejar al ayuntamiento de la ciudad de Buenos Aires prudencia ante los críticos momentos que vivía la Península, y con el solo objeto de salvar a su patria (Buenos Aires) de una posible invasión francesa. ¿Quién tenía la razón? ¿Qué contenían esos papeletos celosamente guardados entre tijeras y pinzas

en la cartera forrada en tafilete colorado de Pueyrredón? ¿Por qué el temor a discutir sobre la "soberanía"? ¿De cuál "independencia" se hablaba?

Para encontrar respuestas adecuadas a estas preguntas conviene adoptar perspectivas algo diferentes a las ofrecidas por los relatos habituales sobre la Revolución de Mayo. Pues, con frecuencia se analizó el período previo a la conformación de la Primera Junta Gubernativa del 25 de Mayo de 1810 en clave independentista; es decir, como etapa de germinación de los ideales y planes de emancipación que habrían de desembocar en la creación del primer gobierno criollo. Pero si bien la voz *independencia* empezó a circular en los escritos que precedieron al acontecimiento, ésta no siempre significó separación, segregación o secesión de un pueblo o de una nación tal como la entendemos hoy, sino una posibilidad defensiva o de mayor autonomía dentro de un contexto cambiante y de grave crisis que afectaba al conjunto del Imperio español. Es decir, la "independencia" no tuvo un único significado sino varios y se relacionó con los sucesos inesperados e inéditos ocurridos a ambos lados del Atlántico entre 1808

y 1810, y donde se fueron presentando a cada paso distintas y diversas opciones para salir de la crisis de acefalía producida por la invasión francesa a la Península Ibérica y el cautiverio del monarca.

En este libro, mi propósito es ofrecer al lector un relato con nuevas facetas de la Revolución de Mayo —siguiendo las renovadas líneas de la historiografía—, invitándolo a descubrir las condiciones que la hicieron posible, sin presuponer que en las etapas previas ya estaba inscripto su desenlace final. Comprenderemos mejor, entonces, qué objetivos tuvieron aquellos que impulsaron la creación del gobierno propio, cómo legitimaron sus acciones, y cómo y cuándo surgieron los conceptos de independencia "absoluta" y de revolución. Ingresaremos en un tiempo en que el lenguaje se politiza; es decir, en que cada vez más actores históricos hacen uso de él con diversos sentidos, a medida que va surgiendo un espacio de actividad propiamente político que no existía en la sociedad colonial, donde la política no aparecía como una tarea diferenciada de la justicia y del buen gobierno. En tal sentido, nuestro relato se iniciará con las llamadas "reformas borbónicas" que introducen

los monarcas españoles en sus colonias a fines del siglo XVIII, continuará con la conmoción producida por las invasiones inglesas de 1806 y 1807, se detendrá en la crisis de *soberanía* iniciada en 1808, que junto con las disputas entre los grandes imperios europeos, abrieron diferentes alternativas políticas dentro de las cuales comenzó a escucharse la voz *independencia* —con sentidos insospechados para muchos lectores—, hasta arribar a 1810, última estación de nuestra travesía.

### Reformas borbónicas y reacciones criollas

Cuando a mediados del siglo XVIII España emprendió una importante reforma administrativa, militar y mercantil en sus posesiones americanas, tenía presente el creciente poderío naval y comercial alcanzado por Inglaterra en el Atlántico. Para el monarca ilustrado, Carlos III de Borbón, quien supo rodearse de destacados asesores como Pedro Rodríguez de Campomanes, el conde de Aranda o el conde de Floridablanca, se trataba de articular mejor la economía de la metrópoli con la

de las colonias americanas, y de evitar quedar al margen de un sistema europeo que comenzaba a redefinir sus relaciones con las regiones no europeas. En este nuevo contexto, en el cual las políticas expansionistas de la Francia de Napoleón —según veremos— iban a jugar un rol capital, los territorios de ultramar no sólo cobraron importancia, sino que se constituyeron en escenario mismo de las disputas entre diversos imperios. En el Río de la Plata los efectos de estas disputas se harán sentir con fuerza con las invasiones inglesas de 1806 y 1807, en las que se inició la acción externa sobre el Imperio español.

Las reformas se fundaron también en la necesidad de articular mejor la economía de España con la de sus posesiones americanas, aspecto que se vinculaba con el lento impulso económico que en la metrópoli se venía dando desde 1680. Pero el rasgo político más saliente de esta reforma fue la nueva manera de concebir la soberanía. La afirmación de la soberanía regia intentaba poner fin a la tradicional relación contractual, fundada en derechos y deberes recíprocos entre el rey y sus reinos, que integraban la monarquía hispánica, para reem-

plazarla por la unificación y centralización de las instituciones. En América esta nueva política llevó a un mayor control de las prácticas de autogobierno, es decir, de la gestión de los asuntos propios, a la cual estaban habituados el conjunto de los pueblos que integraban los diversos reinos de la monarquía. En efecto, tanto en la Península como en América los reinos estaban compuestos por pueblos, villas y ciudades incorporados todos a la Corona de Castilla; pero, a diferencia de la Península, en América los reinos eran entidades menos estables y más administrativas. Así lo muestra la decisión de crear nuevos virreinos como el de Nueva Granada en 1739 (que comprendía territorios de los actuales países de Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela, así como regiones del Norte del Perú y Brasil, y el Oeste de Guyana.) y el del Río de la Plata en 1776, desprendidos ambos del antiguo Virreinato de Perú. Esta novedad, a la cual se le agregará la división del territorio en "provincias"—promovido por la Ordenanza de Intendentes de 1782/1783 en el marco de las reformas—, provocó tensiones en los pueblos que quedaban en posición subalterna con relación a las nuevas capi-

tales de las provincias intendentiales (como por ejemplo, Jujuy con relación a Salta o La Rioja en vinculación con Córdoba), que harán eclosión con la crisis de la monarquía unos años más tarde.

Con la aplicación del régimen de intendencias la Corona se propuso también desplazar a los criollos del control de la administración, y en particular de los cargos de mayor responsabilidad, a favor de nuevos funcionarios recientemente arribados de la metrópoli. Otra de las consecuencias importantes de esta nueva política fue el enfrentamiento con la autoridad del pontífice, que llevó a la expulsión de la Compañía de Jesús del conjunto de los territorios hispánicos en 1767.

### **El impacto de las reformas en el Río de la Plata**

¿Cuál fue el impacto de estas reformas en el Río de la Plata? La adopción del régimen francés de intendentes —Ordenanza de Intendentes de 1782/1783— dividió el Virreinato del Río de la Plata en ocho intendencias sobre las que se esperaba ejercer una mayor supervisión real, a través de

nuevos funcionarios con poderes cuidadosamente definidos. La primera Intendencia fue la de Buenos Aires, llamada Intendencia General de Ejército y de Provincia. Las demás intendencias tuvieron la jerarquía de intendencias provinciales. De la antigua gobernación de Tucumán surgieron dos intendencias: la de Córdoba, que comprendía, además de su ciudad capital, las de La Rioja, Mendoza, San Luis y San Juan; y la de Salta, que incluía también a Jujuy, San Miguel de Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca. Las restantes intendencias fueron las de Paraguay, La Plata, Cochabamba, Potosí y La Paz. Quedaron como gobernaciones militares y políticas para la defensa de la frontera Montevideo, las Misiones (de los antiguos pueblos guaraníes) —subordinadas a la jurisdicción de la Intendencia de Buenos Aires—, y las provincias de Moxos y Chiquitos, en el Alto Perú. Los Intendentes, la máxima autoridad en estas jurisdicciones, asumieron las llamadas "cuatro causas" integradas por las cuatro funciones de Justicia, administración general, hacienda y guerra, con la debida subordinación a la autoridad del virrey y de la Audiencia.

La Real Audiencia de Buenos Aires había sido nuevamente instalada en el Virreinato el 8 de agosto de 1785; anteriormente había existido entre 1661 y 1771. El máximo tribunal de la Corona española en el Río de la Plata estaba presidido por el virrey y compuesto por un regente, un fiscal y cuatro oidores. Su territorio comprendía las intendencias de Buenos Aires, Paraguay, Córdoba del Tucumán, Salta del Tucumán y las gobernaciones, subordinadas a Buenos Aires, de Montevideo y las Misiones, que antes estaban incluidas en la jurisdicción de la antigua Real Audiencia de Charcas (Alto Perú), creada el 4 de septiembre de 1559. La sede de esta última Audiencia se encontraba en la ciudad de La Plata, también llamada Charcas o Chuquisaca (Sucre desde 1839). El presidente de la Audiencia cumplía, a su vez, funciones de gobernador de la provincia de Charcas.

El efecto de este nuevo sistema de intendencias sobre la tradicional estructura de gobierno colonial podrá medirse unos años más tarde cuando la crisis del Imperio español en 1808 cree un contexto propicio —según veremos— para exacerbar las competencias y conflictos entre las diferentes

jurisdicciones territoriales, así como para canalizar las pretensiones locales por el control exclusivo sobre sus territorios: Montevideo contra Buenos Aires; la Audiencia de Charcas contra el virrey del Río de la Plata, etcétera.

La dimensión militar de la reforma también fue clave y tendió a integrar las posesiones americanas y la metrópoli en un aparato militar unificado. Sin embargo, en el Río de la Plata, pese a los mayores recursos económicos y administrativos otorgados para apoyar los objetivos militares de la región, las mejoras no alcanzarían a frenar la acción militar inglesa a principios del siglo XIX sobre el territorio más austral del Imperio español.

En desmedro de los intereses de Lima, que era la capital del Virreinato del Perú, que antes de las reformas comprendía también el territorio rioplatense, estas reformas tendieron a beneficiar a los comerciantes de la capital del nuevo virreinato. Buenos Aires se aseguró el predominio en los mercados del Interior, incluido el Alto Perú, con una serie de disposiciones que apuntaban a sacarla de su anterior aislamiento comercial. En 1777 el virrey Cevallos prohibió la salida hacia Perú de

plata y oro en lingotes; en 1787 se establecía el libre comercio interno y el intercambio directo con España; y para coronar esta apertura en 1788 se dispuso por real cédula la creación de la Aduana de Buenos Aires. Para la Corona, sin embargo, desde el punto de vista financiero, las reformas sólo habrían proporcionado recursos interesantes en los primeros años de su aplicación, para detenerse progresivamente.

En suma, la reformulación de las relaciones de la metrópoli con sus subditos americanos tuvo efectos paradójicos en el Río de la Plata. En la ciudad de Buenos Aires, sobre un total de 158 personas individualizadas que ocuparon cargos en la administración colonial a fines del siglo XVIII, el 64% eran peninsulares y sólo el 29% porteños; el restante 7% provenía de otras partes de América. Los criollos, por otra parte, se ubicaban en los cargos más bajos. De modo que estos últimos estimándose postergados por los peninsulares iban a reaccionar contra la política de unificación de la Corona reclamando sus "privilegios" y "prerrogativas", pero asimismo se observó la integración de criollos y peninsulares por mutua conveniencia

dentro de nuevos linajes familiares. La nueva política borbónica también premió el "mérito personal" con la incorporación de destacados criollos en cargos de asesores de la Audiencia o del Cabildo, o en la secretaría del nuevo Consulado de Buenos Aires creado en 1794, para la cual fue nombrado Manuel Belgrano como secretario perpetuo por Real Orden del 6 de diciembre de 1793.

Los historiadores han advertido que pese a existir descontentos y resentimientos en casi todas las capas sociales americanas hacia fines del período colonial, éstos no proporcionan por sí solos la clave de la crisis que condujo a la Independencia. En este sentido el historiador argentino Tulio Halperin Donghi ya había observado que las revoluciones de Independencia en Hispanoamérica siguieron, en lugar de preceder, a la crisis de la monarquía ibérica que condujo a la ruptura de la unidad del orden colonial. Los sucesos políticos peninsulares ocurridos entre 1808 y 1810 iban a mostrar que la monarquía era aún una unidad entre la Península y los territorios hispanoamericanos en el momento de entrar en la crisis. Junto con ello, si tenemos en cuenta las diferentes expresio-

nes del sentimiento público durante el tramo final de la crisis del antiguo orden, advertiremos también que se podía ser "español americano" frente al "español europeo", rioplatense frente a lo peruano o porteño frente a lo cordobés, pero que no existía aún un sentimiento basado en una nacionalidad argentina.

### Las invasiones inglesas, o cómo se defendió la ciudad de Buenos Aires

En junio de 1806 las tropas inglesas bajo el mando del general William Carr Beresford, junto al comandante Home Pophan, desembarcaron en el puerto de Buenos Aires y avanzaron sobre la ciudad sin encontrar mayores resistencias por parte de las autoridades españolas. A la escasez de tropas regulares para la defensa del territorio y a la falta de milicias locales competentes, se iba a sumar la actitud ambigua de las autoridades españolas ante el invasor, quienes no tardarían en prestar juramento al monarca inglés, Jorge III, con la garantía por parte de los nuevos ocupantes de pro-

teger la religión católica. Los ingleses, que habían consolidado su poderío naval en el Atlántico al derrotar a la armada combinada franco-española en la batalla de Trafalgar en 1805, aspiraban, de su lado, a conseguir la adhesión de los criollos a su nueva empresa conquistadora con promesas de eliminar las restricciones vigentes a la libertad de comercio.

Por cierto, desde fines de 1805 existía cierto temor a una invasión inglesa al territorio más al sur del Imperio español; algunos indicios hubo al respecto cuando se recibió la noticia de que una expedición británica había tocado la Bahía de Todos los Santos en Brasil, pero el virrey Marqués de Sobremonte estaba convencido de que en el hipotético caso de una invasión, ésta se daría a la plaza de Montevideo, y hacia allí dirigió la reducida tropa veterana dejando desprotegida a la ciudad de Buenos Aires. Las milicias urbanas, que habían permanecido en la ciudad, se encontraban por su parte sólo compuestas por dos batallones, el de voluntarios de infantería y el de urbanos de comercio, y el regimiento de voluntarios de caballería. El desembarco de los ingleses —unos 1.600 hombres—

se produjo sorpresivamente en la costa de Quilines, el 25 de junio, y un día después las escasísimas tropas rioplatenses ya habían sido derrotadas en este paraje dejando libre el camino para el ingreso de las tropas británicas a la ciudad capital.

El 27 de junio los ingleses entraron sin resistencia a Buenos Aires, mientras el virrey optó por retirarse al interior del Virreinato para proteger las Cajas Reales y organizar la defensa con nuevas fuerzas de las ciudades interiores. Aunque tal decisión había sido tomada un año antes por una Junta de Guerra frente a una posible invasión extranjera, la insólita decisión de la máxima autoridad colonial fue mal recibida y considerada por muchos como una cómplice huida y abandono a su suerte de la capital del Virreinato. Sin la cabeza del gobierno, los jefes militares capitularon y la ciudad se entregó a los ingleses.

Así refiere Juan Manuel Beruti, un locuaz testigo de todo el proceso revolucionario del Plata, en sus *Memorias curiosas* estas circunstancias:

"(no) habiendo capitulado (pues el) virrey se fue la noche del 26 con todas las tropas de caballería

tierra dentro, y 4 cañones del tren volante y don José Ignacio de la Quintana, brigadier y coronel del regimiento de dragones de Buenos Aires, actual gobernador de armas, que al tiempo de su huida dejó el virrey encargado de la ciudad (la entregó) esta fatal y nunca esperada desgracia, por el universal espíritu de patriotismo, en defensa de la religión, soberano, y la patria, la ocasionó el ningún espíritu falto de pericia militar, o atolondrado miedo, que sin mayores fundamentos se apoderaron de la imaginación pusilánime del virrey marqués de Sobremonte...".

Los depósitos reales que se buscaba proteger fueron entregados a los invasores, a pedido del mismo Cabildo, según estipulaba la capitulación que se había firmado con los ingleses, y la imagen del virrey quedó muy deteriorada al punto de provocar la primera grave crisis de autoridad en el Virreinato. Porque la mayoría de los pobladores de Buenos Aires había recibido con desconcierto el acto de juramento por parte de las principales corporaciones de la ciudad, y no se mostró dispuesta a aceptar una variación de la dependencia españo-

la; al mismo tiempo se constituyeron en forma improvisada milicias para la defensa del territorio, mientras diversos testimonios recogían esta estrofa recitada en las calles de Buenos Aires: "No se oye otra voz a todos / que la brava centinela. / Avancen fuego, a ellos /Viva España, el inglés muera".

### Los pobladores de Buenos Aires se defienden

Frente a la pasividad de las autoridades peninsulares, la reconquista se organizó bajo el mando del capitán de navio Santiago de Liniers, de origen francés y al servicio de la Corona española; de Pascual Ruiz Huidobro, gobernador de Montevideo; de Juan Martín de Pueyrredón, quien agrupó tropas irregulares en la campaña de Buenos Aires y de Martín de Alzaga, que alistó tropas en la ciudad. Al mes y medio del primer desembarco inglés, las milicias voluntarias lograron el primer triunfo sobre las tropas británicas y se modificó el equilibrio interno del poder en la colonia.

En efecto, el 14 de agosto, dos días después de la rendición de los ingleses obtenida el día 12, se

conoció una carta que el virrey le había dirigido a Liniers con la orden de que no llevase adelante sus planes militares de liberación de la ciudad de Buenos Aires, hasta que él arribase con nuevos auxilios desde Córdoba. Ante la indignación del pueblo que se había reunido "tumultuosamente" en la Plaza Mayor, se convocó a un Cabildo Abierto con la participación de la Real Audiencia, el obispo, tribunales, prelados y vecinos principales que dispuso, "en nombre de todo el pueblo", delegar el mando político y militar de la ciudad en Liniers y entregar el despacho de los asuntos de gobierno y guerra al presidente de la Audiencia, aunque sin destituir al virrey.

Los testimonios de la época relatan que a la pregunta de si estaban a gusto con seguir siendo gobernados por el virrey, la gente que estaba reunida en la plaza respondió al unísono: "No no no no lo queremos muera ese traidor, nos ha vendido, es desertor, en el caso más peligroso nos ha dejado, ha huido con 9 mil onzas de oro, queremos a Don Santiago Liniers y si intenta Sobremonte venir a gobernar respondió el pueblo que antes permitiría el pueblo se le cortaran a todos la cabeza.

Viva Viva Viva a nuestro General Liniers, tiraron todos el sombrero al aire que parecía el día del juicio de la gritería".

La victoria del 14 de agosto reforzó los ánimos de los improvisados combatientes y frente a la posibilidad de una nueva invasión, las fuerzas voluntarias, organizadas primero de manera precaria, se constituyeron en cuerpos militares. Surgieron así tres batallones de Patricios, nacidos en *la patria* de Buenos Aires, y diversos batallones de originarios de las provincias del norte, de *Naturales y Castas* (indios, pardos y morenos) y de peninsulares, además de varios cuerpos de caballería, entre los que se destacó el de los *Húsares* de Pueyrredón; todos uniformados y armados conjuntamente por el pueblo y las nuevas autoridades.

Cuando a principios de febrero de 1807 los ingleses organizaron una nueva expedición para conquistar Montevideo, el virrey Sobremonte repitió su conducta anterior abandonando a su suerte a los defensores de esa ciudad. El 10 de febrero los comandantes de las milicias reunidos frente al Cabildo de Buenos Aires ya no dudaron en exigir su destitución. Liniers convocó a una Junta de

Guerra en la cual la Audiencia intentó defender la legalidad colonial e impedir la destitución del virrey, pero la Junta resolvió suspenderlo en su cargo y entregar a la Audiencia el gobierno civil del Virreinato, y al jefe de la reconquista —el mismo Liniers— el mando militar. Las consecuencias de esta inédita y extraordinaria medida serían importantes. Un virrey destituido y provisoriamente arrestado dejaba al Virreinato desprovisto del máximo representante de la soberanía real, y dejaba también abierta una crisis de autoridad que se iba a profundizar inesperadamente un año y medio más tarde al recibirse en el Río de la Plata las noticias de las abdicaciones de los reyes españoles en Bayona.

Los primeros días de julio de 1807, las tropas inglesas, al mando del teniente general John Whitelocke, desembarcaban nuevamente en el puerto de la Ensenada con más de 8.000 hombres, para encontrarse con una resistencia organizada de toda la ciudad que las llevaría a capitular el 6 de julio, luego de encarnizados enfrentamientos con las tropas milicianas y de haber perdido cerca de 1.000 hombres.

## Surge un nuevo actor político

El nuevo triunfo convertía a las milicias voluntarias en un importante factor de poder local con cerca de 8.000 hombres reclutados en una población estimada en 40.000 habitantes, teniendo en cuenta que las milicias regladas anteriores a las invasiones inglesas no superaban los 1.639 hombres. Los criollos adquirieron entonces una nueva base de poder, y la plebe urbana, una inédita presencia en la escena pública, que ya no habría de abandonar.

En tal sentido, una novedad importante de aquellos sucesos fue la elección de los oficiales por parte de los propios milicianos, aunque limitada por la pertenencia a la élite de la mayoría de los elegidos para tales cargos. La elección de sus oficiales por la tropa ofrecía una oportunidad de ascenso social a hombres que sin fortuna y sin formación militar gozaban de prestigio entre los milicianos. El nuevo status adquirido por los criollos, debido a su superioridad numérica y a su desempeño en las milicias, también incidió en la afir-

mación de un orgullo localista identificado con la *patria* de Buenos Aires, que el historiador argentino Gabriel Di Meglio destaca con claridad al señalar que "*la Religión, el Rey, la Patria* estructuraban a la sociedad colonial, eran su tríada fundamental. A principios del siglo los habitantes de Buenos Aires tenían dos identidades principales: eran españoles-americanos y a la vez porteños (a veces se los llamaba *argentinos*, es decir del Plata). Como españoles obedecían a la monarquía católica y como porteños amaban a la *patria*, el suelo en el que habían nacido... Nativos y avecindados afianzaron a partir de los triunfos la identidad localista porteña que jugaría un rol político muy importante durante un período muy extenso". La medida de la hazaña porteña quedó plasmada en la imponente lámina de plata con letras de oro que el Cabildo de la villa de Oruro envió a la ciudad para que en su nombre la colocara en la sala capitular en homenaje al "pueblo" de Buenos Aires. En las semanas que sucedieron a la reconquista celebraciones, misas y desfiles festejaron la victoria, y con el tiempo se rebautizaron los nombres de las calles y de las plazas para conmemorar los triunfos; asi-

mismo el rey otorgó el nombre de Excelencia al Cabildo de Buenos Aires.

Las invasiones iban a producir otros cambios no menos importantes en la ciudad que incidirían en la futura relación entre la colonia y la metrópoli. El mantenimiento de las milicias incrementó el costo local de la administración y retuvo en Buenos Aires una masa monetaria que en el pasado se dirigía a España. El sostén de los cuerpos y pagos de salarios representaban, entre 1801 y 1805, el 33% de los gastos de la Real Caja de Buenos Aires, mientras que entre 1806 y 1810 pasó al 60%. Lo cual produjo una transferencia de recursos de la administración del Virreinato a la plebe urbana que, en gran número, se integró al ejército como nuevo medio de subsistencia.

La importancia de todos estos cambios fue señalada por Tulio Halperin Donghi al afirmar que la milicia urbana no sólo proporcionó una fuerza militar a los criollos, sino que se constituyó en una organización "peligrosamente independiente" del antiguo sistema administrativo y militar colonial. En el nuevo contexto creado por la reconquista, las corporaciones e instituciones de la colonia y los

cuerpos milicianos iban a "experimentar" no sólo una nueva relación con la Corona sino también el surgimiento de una dimensión más "política" en sus actividades que ya no sería abandonada. Además, los sucesos posteriores iban a mostrar que ya no se podía prescindir del apoyo de las milicias tanto para preservar la legalidad del régimen colonial —en ocasión de la asonada del 1º de enero de 1809—, como para decidir la creación de un gobierno propio en mayo de 1810.

### 1808: crisis de la monarquía española

La conmoción producida por las invasiones inglesas en el Río de la Plata no hacía más que comenzar. En 1808 se produjeron importantes cambios en la Península Ibérica que iban a impactar de manera decisiva en el conjunto de Iberoamérica. En el Río de la Plata su efecto se vería agravado por el traslado de la familia real portuguesa a Brasil, las renovadas apetencias territoriales de Inglaterra y Portugal sobre las colonias españolas de América del Sur, y el cambio de alianzas entre los imperios europeos.

Como es sabido, luego de la derrota de Trafalgar, Carlos IV y Manuel de Godoy —Príncipe de la Paz y Generalísimo de los ejércitos de mar y tierra españoles— sellaron la alianza con Napoleón para apoderarse de Portugal, la antigua aliada de Inglaterra en el continente europeo. Napoleón, quien se había consagrado emperador en 1804, aspiraba no sólo a someter a tutela a la debilitada monarquía española gobernada por un deslucido monarca, sino también a apoderarse de Lisboa, la capital del Imperio portugués, para eliminar las bases militares británicas y quedarse con la colonia de Brasil. Pero cuando a comienzos de 1808 las tropas francesas ingresaron a Lisboa no tuvieron a quien detener: el rey Juan VI y su esposa, la princesa Carlota Joaquina Borbón de Braganza, junto con toda la corte, habían escapado a Río de Janeiro bajo la protección británica, que permaneció en esta ciudad con una estación naval.

La partida de la Corte portuguesa a Río de Janeiro, en marzo de 1808, reavivó en los pobladores de la ciudad de Buenos Aires los temores de una nueva invasión extranjera, esta vez en manos de fuerzas combinadas luso-brasileñas e inglesas, y

en las autoridades españolas se reavivaron las prevenciones contra las políticas expansionistas de unos vecinos con quienes tenían antiguas disputas territoriales. A esto se sumaron las pretensiones de Carlota Joaquina —hija de Carlos IV y hermana de Fernando VII, además de esposa de Juan VI— a la sucesión de la Corona española en América con el propósito de impedir la dominación francesa sobre las colonias de ultramar, y la ambición de imponerse como regente de un nuevo "imperio español americano".

Un detallado informe realizado en España sobre la correspondencia vinculada con la política lusitana en el Río de la Plata, fundamenta esta percepción: "Deberá tenerse presente que las miras del gobierno portugués han estado siempre vueltas hacia las ricas campiñas de la ribera septentrional del Río de la Plata y hacia los pueblos de misiones del Paraguay, y que en estas y en aquellas se han introducido usurpando terrenos que le pertenecen, y que conserva aun desde la última guerra de 1801, inmensos terrenos de la campiña de Montevideo, y tal vez más de la mitad de los importantes pueblos de misiones, sin que las conti-

nuas reclamaciones de nuestra corte desde la última paz haya conseguido la justa restitución de esos terrenos y lugares mil veces ofrecida por la corte de Lisboa y fundada además en los principios del derecho público y en el silencio del tratado de Badajoz".<sup>1</sup>

### **Napoleón Bonaparte avanza sobre España**

En esta nueva situación se hallaba el Río de la Plata cuando, a fines de julio de 1808, arribaron las noticias de la invasión napoleónica a España y del traslado de la familia real a Francia por disposición de Napoleón, quien, presentándose más como arbitro que ocupante, se propuso intermediar en los públicos desacuerdos de la familia real. Sin embargo, ciertamente, y a continuación de los importantes triunfos en toda Europa, a nadie se le ocultaba que Napoleón ya había puesto sus miras imperiales en la Península, pese a haber mantenido doce años de alianzas con la monarquía española. ¿Pero qué había sucedido en el seno de la familia real española?

Cuando el general francés Murat ingresó amenazante a Madrid el 23 de marzo, Godoy le había propuesto a Carlos IV que huyera a Nueva España (México), siguiendo el ejemplo de Juan VI de Portugal; pero el 17 de marzo, ambos fueron sorprendidos en Aranjuez por un motín, que provocó la abdicación del rey a favor de su hijo, Fernando VII. Ya había gran malestar entre los allegados al hijo del rey, Fernando VII; por la influencia de Godoy, valido real, sobre el ineficiente Carlos IV. El Emperador francés no desaprovechó la ocasión para llevarse la familia real en pleno a Francia y realizar, en la ciudad de Bayona, el 5 de mayo, la sustitución dinástica a través de varios pases simultáneos de titularidad de la Corona española: Fernando VII devolvió la Corona a su padre, Carlos IV, éste se la cedió a Napoleón, quien a su vez nombró a su hermano mayor José I como nuevo rey de España. José Bonaparte arribó a Madrid el 20 de julio, para ser proclamado rey de España el 25 de julio, momento en el que ya se había producido la sublevación popular del 2 de mayo en contra de las tropas napoleónicas y los levantamientos en todo el reino que dieron inicio a la lla-

mada Guerra de Independencia contra los franceses.

Las noticias de estos sorprendentes hechos arribaron al Río de la Plata, a principios de julio de 1808, para producir una gran confusión. A quién prestar juramento de fidelidad, se preguntaban las autoridades españolas, a Carlos IV o a Fernando VII. A la confusión inicial, le siguió la incertidumbre con relación al repentino cambio de alianzas internacionales, mencionado anteriormente, que convertía ahora a Inglaterra y a Portugal en aliadas de España contra Francia. Estas circunstancias desataron en el Virreinato variadas especulaciones sobre las posibles alternativas ante una crisis de inéditas proporciones: ratificar la fidelidad a la Corona española, someterse al emperador francés, ampararse bajo un protectorado británico, acceder a las pretensiones de Carlota Joaquina a establecer un "imperio español americano", crear juntas, como en España, e incluso alguna forma de "independencia" vinculada —según veremos— con algunas de estas opciones.

Ahora bien, entre agosto y septiembre se juró fidelidad en todo el Virreinato a Fernando VII. En

Buenos Aires el acto de juramento se realizó el 21 de agosto y la declaración de guerra a Francia se firmó el 2 de septiembre. Con relación a las juras, el Testimonio de Fidelidad de la Real Academia Carolina de la Plata a Fernando VII del 19 de septiembre de 1808, tiene especial interés:

"... los españoles no sólo respetan siempre la soberanía legítima, sino que además aman a sus Reyes, puesto que FERNANDO VII, nuestro buen FERNANDO, ora derrame sobre sus Pueblos la prosperidad y alegría del Trono, ora arrancado de él por la violencia nos tenga sumergidos en la más triste orfandad, reina en nuestros corazones desde que juramos por nuestro Soberano, y entre las mismas cadenas ejerce un imperio inamovible de que no puede desposeerle el engaño, la ambición, y la crueldad.

"Los americanos, los fieles vasallos de la lejana América, acompañan a su caro Rey en la desgracia que sufre cubiertos de luto y desolados (...) de unánime concierto reaniman su lealtad en toda la extensión de nuestras provincias para jurarle un amor eterno. ¡Tiembla, Napoleón, enfurecido de no poder ven-

garse de nosotros! ¡Brama! ¡Sonróstate! Despécha-  
te al ver cuánto distan los dulces y voluntarios afec-  
tos de *unos pueblos independientes/'dientes', en que re-  
posa tranquilo el Monarca justo...*" .<sup>2</sup>

La independencia se concebía aquí ante todo —como en el resto de Hispanoamérica en el curso de 1808— con relación a Francia y a los que en España misma colaboraban con ella; dentro de esta lógica cabía incluso la de proclamar la "independencia" de la España americana si la metrópoli quedaba totalmente dominada por las tropas francesas. En tal sentido, los historiadores vienen observando que la variedad de usos de la voz *independencia* en los años cruciales de la crisis de la monarquía española, indicaba más que una idea de ruptura completa de vínculos con la Corona española, alguna forma de "autogobierno", "autotutela" o "autonomía" en nombre de la igualdad de derechos "originarios" entre los pueblos de España y los de América, que no cuestionaba la fidelidad al rey cautivo.

La agitación e incertidumbre de los primeros meses incrementó, asimismo, la circulación de es-

critos —cartas, informes, oficios, declaraciones, anónimos— con acusaciones cruzadas de promover diversos proyectos y planes de "independencia", que recayeron tanto en criollos como en peninsulares. Entre ellos, el que tuvo el apoyo de un grupo de criollos, fue el proyecto de la infanta Carlota Joaquina, cuya intervención, sin embargo fue harto compleja e intrincada. Por cierto, Portugal era sospechada, aun antes de las invasiones inglesas, de fomentar "ocultamente las ideas de independencia" con el objetivo de separar de la monarquía española los territorios de la Capitanía de Montevideo, aunque para hacerlos pasar al dominio portugués, pese a que Carlota Joaquina pretendía distinguirse de los intereses de su esposo real, con quien ya estaba conyugalmente distanciada. Pero el temor para muchas de las autoridades coloniales era que se formase un gran imperio portugués español basado en la anexión a Portugal de los reinos americanos.

En este contexto, el mismo virrey interino Linniers, de origen francés, fue acusado por el gobernador de Montevideo, Francisco Javier de Elío, de connivencia con portugueses e ingleses para lograr

la "independencia", o de pro-francés por recibir la visita del enviado de Napoleón, el marqués de Sassenay, quien había arribado al Río de la Plata para conocer la disposición de las autoridades locales ante los cambios en el trono de España. Justamente la creación de la Junta de Montevideo, en septiembre de 1808, por su gobernador, respondió, entre otras razones —según se verá—, a las dudas sobre la lealtad de los porteños.

A su vez, las autoridades residentes en Buenos Aires la juzgaron con dureza como una junta "independiente" de la capital y semilla de "anarquía" que siembra la rivalidad entre pueblos. Estas disputas, que traducían los reajustes de tendencias y personajes producidos por las invasiones inglesas, se agudizarán más adelante con el enfrentamiento entre Liniers y el jefe del Cabildo, Martín de Álzaga, al que se le agregará la oposición del gobernador de Montevideo al gobierno de Buenos Aires.

## La formación de juntas en España

Mientras tanto, en la Península la vacancia del poder real había llevado a la creación espontánea de diversas juntas que invocaron el principio de la reasunción de la soberanía en el pueblo para conservarla "en depósito" y garantizar la defensa del territorio, la integridad de la monarquía y la preservación de los derechos del monarca cautivo. Algunas de estas juntas, como la de Sevilla o la de Galicia, se apresuraron a enviar emisarios a América en un intento por ser reconocidas como "representantes" del monarca. La Junta de Sevilla, que se constituyó el 27 de mayo de 1808, se denominó Suprema de España e Indias y se atribuyó numerosas facultades. Pero estas iniciativas produjeron más desconcierto que tranquilidad entre los españoles americanos, quienes comenzaron a cuestionar una representación que no surgía del conjunto de los pueblos de la monarquía sino de los que residían en España. La solución a este problema llegaría con la creación, el 25 de septiembre, de la Suprema Junta Central Gubernativa del Reino que por delegación de las juntas insurrecciona-

les españolas se constituyó en "depositada de la autoridad soberana". Pero si bien la Junta Central fue reconocida en América, su legitimidad estaba condicionada a la convocatoria a elecciones para elegir representantes americanos, lo que se dispuso por Real Ordenanza el 22 de enero de 1809 en Sevilla. El decreto proclamaba la igualdad de los españoles americanos y de los peninsulares en la conformación de una representación nacional —"que los reinos, provincias, e islas que forman los referidos dominios deben tener representación nacional inmediata a su real persona, y constituir parte de la Junta Central Gubernativa del Reyno por medio de sus correspondientes diputados"— pero utilizaba los términos de "Colonias" o "Factorías" para referirse a la antigua condición de los reinos americanos. La participación en la representación general aparecía, entonces, más como una concesión que como derecho propio, y se vio reflejado, por otra parte, en la desigual representación americana propuesta: nueve diputados para América y Filipinas contra treinta y seis para la Península. Aun así esta disposición, al otorgar representación a los reinos americanos, dio inicio a pro-

cesos electivos en las ciudades capitales de intendencia americanas que luego se extendieron a todas las ciudades con cabildos, lo cual otorgó un renovado poder a los mismos. En la mayoría de las ciudades del Río de la Plata se eligieron con lentitud los representantes que debían dirigirse a la capital para elegir al diputado por el Virreinato. Pero cuando arribaron a Buenos Aires, ya se había constituido la Primera Junta que iba a desconocer, según veremos, al Consejo de Regencia, que había sucedido a la Junta Central. Por otra parte, y curiosamente, Buenos Aires, inmerso en sus disputas entre el Cabildo y el virrey Liniers, no iba a preocuparse por elegir a su representante en 1809.

### **¿Planes de independencia?**

El 19 de agosto de 1808, la infanta Carlota Joaquina de Borbón dirigió a todos los centros administrativos de la monarquía en América española un Manifiesto en el que exponía sus pretensiones a la Regencia del trono vacante en calidad de fiel depositaria y defensora de los dere-

chos de su hermano, el rey Fernando VII. Invocaba en su apoyo la imposibilidad de los infantes varones —que se hallaban prisioneros en Bayona— de acceder al trono, fundándose en la derogación de la ley sálica —que impedía que las hijas mujeres heredasen el trono—, realizada por su padre Carlos IV, en las Cortes generales de 1789, para asegurarse, en aquella ocasión, la sucesión del trono en la única hija mujer que tenía en ese momento. Y como el rey había jurado en aquella oportunidad que no le estaba permitido variar el establecimiento español, la infanta podía ahora presentarse, ante el cautiverio de sus hermanos varones, como la legítima "depositaria y defensora" de esos derechos para la conservación "intacta" del Imperio.

Pero las autoridades españolas no vieron con buenos ojos tales pretensiones por la obvia razón de que Carlota Joaquina de Borbón estaba casada con el Príncipe Regente de Portugal. El temor a que Portugal e Inglaterra fuesen los verdaderos beneficiarios de una nueva regencia española americana, alentó todo tipo de temores y especulaciones. En otro sentido, un grupo de criollos co-

menzó a trabajar en Buenos Aires a su favor, por considerar propiciatoria una posible protección de la infanta frente a la crisis abierta por la acefalía real. Aunque el grupo no tuvo una existencia formal, las autoridades españolas no tardaron en denominarlo "partido de la independencia", con el objetivo de desprestigiarlo ante los temores que despertaban tales planes en la población. Manuel Belgrano, uno de los principales artífices del grupo, se referirá más modestamente a "mis amigos" cuando en su "autobiografía" relate las vicisitudes de esa primera iniciativa. En efecto, no sólo las autoridades españolas desconfiaban de Carlota Joaquina, sino también muchos americanos, que tampoco se habrían mostrado dispuestos a "mudar de gobierno". Sospechaban, en tal sentido, de las verdaderas intenciones de portugueses e ingleses, pese a la firma del armisticio de paz con Inglaterra y a la promesa del rey de Portugal, Juan VI, de ofrecer, junto a su antigua aliada, protección a las Américas. Una representación del Cabildo de Buenos Aires a la Junta Central descubre estos temores:

"Aunque han variado en parte las circunstancias con las extraordinarias novedades de esa Península, con el armisticio entre la nación y el inglés, y con la paz que se espera; y aunque el Príncipe Regente de Portugal a petición de Da. Carlota Joaquina y Dn. Pedro Carlos Antonio, Infantes de España, ofrece con su aliada la Inglaterra, toda protección a estas Américas contra los designios de Napoleón. Sin embargo como la misma Da. Carlota Joaquina y el Infante Dn. Pedro por sus derechos, y como representantes de los inmediatos sucesores a la Corona pretenden por manifiestos dirigidos a este Cabildo y demás autoridades tomar en depósito las Américas para regirlas y gobernarlas, a que nos hemos negado todos con el justo título de haber proclamado a Fernando séptimo y sujetándonos a las deliberaciones de la Suprema Junta de la Nación, recelamos que pueda haber novedad, mayormente cuando no reconocen autoridad en Fernando, pues atribuyen la renuncia de Carlos IV a violencias del pueblo de Aranjuez. y en este caso no han mudado de aspecto nuestros riesgos, al menos así lo conceptuamos, y es de necesidad tomar todas las precauciones, pues tenemos

antecedentes seguros de las ideas que han abrigado el inglés y el portugués con respecto a estos dominios, y pueden quizá abrigarlas en el día prevaleidos de las circunstancias ocurrentes".<sup>3</sup>

Pero aun los que apoyaban el proyecto de Carlota Joaquina, consideraron que en caso de trasladarse al Río la Plata, la infanta debía estar acompañada con "un cuerpo de ocho o diez mil soldados" para ser "acogida" en Buenos Aires. El proyecto, sin embargo, con ramificaciones hasta después de 1810, no prosperó, aunque contó con el comprometido apoyo del contraalmirante inglés William Sidney Smith, a cargo de las fuerzas navales de Inglaterra en Río de Janeiro, quien se mezcló a las intrigas de Carlota Joaquina, y del poderoso comerciante portugués, Felipe Contucci, que trabajó a su favor en Buenos Aires.

Con su acostumbrada perspicacia, el diestro Lord Strangford, embajador de Gran Bretaña en Río de Janeiro, denunciaba ante el ministro y secretario de Estado de su país las pretensiones de la infanta, que incluían una peligrosa redefinición de límites entre su aliada, Portugal, y los territorios

de la Corona española; afirmaba así que su nación "... no quiere favorecer ningún proyecto que pueda ser perjudicial a la independencia, a la integridad o a la tranquilidad de las Colonias Españolas". Su eficaz presión sobre el Príncipe Regente de Portugal logró dar marcha atrás a la autorización que éste había dado inicialmente a su esposa, hacia fines de 1808, y sin previa consulta con "Su Majestad" británica —como le reprochaba Lord Strangford—, para que se trasladara al Río de la Plata.

El embajador no dejó tampoco pasar la oportunidad para desenmascarar, ante el secretario de Estado inglés, al poco confiable Sir Sidney Smith, quien trabajaba para la infanta, y no sólo al parecer por ambición política, pero que ponía en riesgo la nueva alianza establecida entre Inglaterra, Portugal y España así como los propios intereses de la Corona británica en América del sur. Leamos a Lord Strangford una vez más: "Y que aquellos que conocen la disposición de Sir Sidney Smith, no tardarán en creer que él está muy influenciado por el aire de romance y singularidad que acompañan este proyecto, tanto como por los altos y espléndidos títulos con los cuales su Alteza Real ha

propuesto recompensar su devoción a su causa; y sobre todas las cosas por el deseo de distinguirse en una negociación tan ardua y tan importante como aquella del tratado de límites, los preparativos del cual han ido tan lejos que la Princesa del Brasil hasta hizo preparar el instrumento necesario, nombrando a Sir Sidney Smith su plenipotenciario *ad hoc*". Dentro de estos vaivenes políticos que cruzaban los intereses y las intrigas de los Imperios en América del sur, el favor o desfavor de la Corona británica a cada uno de ellos iba, sin lugar a dudas, a ocupar un rol capital.

### **El surgimiento del carlotismo**

Pero todo esto no impidió que el 20 de septiembre de 1808 Juan José Castelli, Antonio Luis Beruti, Hipólito Vieytes, Nicolás Rodríguez Peña y Manuel Belgrano le remitieran una *Memoria informativa* en apoyo del *Manifiesto* que ella y el infante Pedro Carlos —primo de Carlota— habían enviado al gobierno de las Provincias del Río de la Plata con sus propuestas. El escrito apoyaba las

pretensiones de Carlota Joaquina a la Regencia de los reinos de América por considerar, en primer lugar, que prevalecían sus derechos sucesorios sobre cualquier otro, y, en segundo lugar, que eran ilegítimas las pretensiones de la Junta de Sevilla de atribuirse la "representación" de todo el reino. El escrito se fundaba, asimismo, en la necesidad de reformar y regenerar los reinos de América, aunque sin cuestionar la fidelidad al rey cautivo.

Los firmantes de la *Memoria informativa* consideraron, ante todo, que los súbditos americanos tenían el mismo status, basado en el derecho existente, que los súbditos españoles, y desaprobaron la posición del gobierno del Virreinato que había despreciado los "justos títulos" de la infanta. Se trataba entonces de administrar, defender y conservar los reinos americanos hasta que se resolviese la situación en España, con el fin de "conservar los estados en la dependencia del legítimo Soberano" con las mismas leyes y obligaciones políticas para el conjunto de sus habitantes:

"Si se hubiese de entrar en mayor discusión para fijar los límites más precisos y circunscriptos de las

representaciones de la Junta de Sevilla, y de la Augusta Casa de Borbón, para la Regencia en estos Reinos, no era de prescindir, ni de la falta de reconocimiento de aquellas de los más Reinos de España, ni de la insuficiencia de la mera Voluntad de ellos para traer a su obediencia los de las Indias. La primera circunstancia, importa por lo menos la duda del valor que cada uno quiera dar al acto de corporación de Sevilla, especialmente cuando la América incorporada a la Corona de Castilla es inherente a ella por la constitución; y como no existe una obligación absoluta que los separe del trono, los una de su igual por la dependencia, *pueden muy bien constituirse a solo la unidad de ideas de fidelidad, sin pactos de sumisión*. En este caso no se puede ver el medio de inducir un acto de necesaria dependencia de la América Española a la Junta de Sevilla; pues la constitución no precisa a que unos Reinos se sometan a otros, como un individuo que no adquirió derechos sobre otro libre, no le somete".<sup>4</sup>

Es evidente que el texto discute la validez jurídica de un único depósito de la soberanía en la Junta de Sevilla, fundándose en el argumento de

la pertenencia de los súbditos americanos a una misma monarquía patrimonial. En otras palabras, la *Memoria* propone considerar a los subditos americanos como miembros de un patrimonio Real incorporado en la Corona de Castilla y unidos a los otros reinos de la Península por el común reconocimiento del mismo monarca. Estos principios, en los que las leyes de Indias habían cimentado la condición legal de los españoles americanos, reaparecían ahora con fuerza para afirmar el derecho a trasladar a América el centro del Imperio español.

En tal dirección, la misma *Memoria* advertía sobre el estado de conmoción en que se hallaba el Río de la Plata luego de las invasiones inglesas y la promoción de "partidos" tendientes a constituir un "gobierno republicano", y curiosamente, "a la sombra de la fidelidad jurada perpetuamente" a Fernando VII. En otra carta dirigida a la infanta unas semanas más tarde, Belgrano distinguía el carlotismo de los que alentaban un "proyecto de independencia demócrata". El mismo José Presas, secretario de Carlota Joaquina, informaba en una carta al contraalmirante Smith que: "Por un amigo llamado Juan Vidal recién venido de Montevi-

deo por los últimos barcos, he sabido en conversación, que el resultado de las nocturnas tenidas en casa de Alzaga, es el de quedar independientes, en caso de que la España experimentase suerte contraria, para lo cual están resueltos a pedir la protección de la Gran Bretaña para que sostenga la nueva República". Ante estos dichos Alzaga se defendía acusándolo de "pérfido" a Saturnino Rodríguez Peña —hermano de Nicolás— por haber tenido la audacia de "intentar" seducirlo "por otra mano" y ganarlo al "proyecto de independencia" bajo protección británica que había convenido con Beresford, luego de la derrota de las tropas británicas, y cuyo descubrimiento, favorecido al parecer por el mismo Alzaga, los obligó a huir juntos a Montevideo, aunque luego, mientras Beresford regresaba a Londres, Rodríguez Peña se refugiaba en Río de Janeiro.

### Los hermanos Rodríguez Peña

Sin lugar a dudas, una pieza clave de este intrincado juego político lo constituyeron los her-

manos Rodríguez Peña. Tanto Saturnino como Nicolás Santiago, cada uno a su modo, participaron activamente de estos primeros intentos, aún inciertos, por alcanzar una mayor autonomía de las provincias del Virreinato en el contexto de la crisis monárquica, o incluso, como fue la aspiración de Saturnino en cierto momento, de alcanzar una "independencia absoluta" bajo el protectorado británico. Ambos hermanos habían nacido en la Capital del Virreinato: el primero, el 19 de enero de 1765 y el segundo, el 30 de abril de 1775, en una quinta paterna de dos manzanas de extensión situada entre las actuales calles Charcas, Callao, Viamonte y Ayacucho, que se haría célebre por ser uno de los principales lugares de reunión de los criollos que empezaban a debatir y esbozar diversas líneas de acción ante los vertiginosos acontecimientos que se iban sucediendo desde 1806.

Otro lugar emblemático de reunión fue la llamada jabonería de Vieytes (productora también de sebo vacuno) que en realidad perteneció a Nicolás Rodríguez Peña, siendo su administrador Hipólito Vieytes que además era el director de uno de los primeros periódicos impresos en Buenos

Aires, el *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* (1802-1807). Aquella se halló situada en la popular parroquia de Monserrat (hoy barrio de Monserrat) en la actual calle México entre Tacuarí y Bernardo de Irigoyen.

Los dos hermanos Rodríguez Peña habían cursado estudios en el Real Colegio de San Carlos, pero mientras Saturnino siguió estudios superiores en la Universidad de Córdoba y luego en la prestigiosa Universidad de San Francisco Xavier de Charcas (Alto Perú) donde había adquirido el grado de doctor en teología, Nicolás optó por las armas y el comercio, destacándose su participación en la defensa de Buenos Aires, en 1807, y en la Expedición Auxiliadora al Alto Perú, en 1810. En la Universidad de Charcas, Saturnino conoció a Juan José Castelli con quien mantuvo desde entonces una estrecha amistad, al igual que su hermano Nicolás.

Saturnino Rodríguez Peña, quien, como decíamos, había participado en la fuga del general inglés Beresford y del coronel Pack en 1807, cuando el plan de "independencia" fue descubierto por las autoridades españolas, se refugió en Río de Janeiro, donde promovió diversos proyectos entre

los que se contó el apoyo a las pretensiones de Carlota Joaquina de Borbón, así como la búsqueda de sostén británico, para lo cual mantuvo una asidua correspondencia con el célebre Francisco de Miranda, nacido en Caracas en 1750, e impulsor de los proyectos de liberación de los territorios americanos. Miranda había participado en las revoluciones norteamericana y francesa y soñaba con la creación de un gran imperio independiente de las posesiones españolas y portuguesas en América.

### ***La voz Independencia...***

Los criollos que suscribieron la *Memoria informativa* estaban afirmando el derecho de los americanos a defenderse del dominio francés y a "consentir" la constitución de una regencia en la persona de Carlota Joaquina, sacando provecho de la posibilidad que su proyecto parecía darles de redefinir el lugar de América del Sur dentro del nuevo contexto interimperial. Esto cobra nueva luz dos años más tarde, en marzo de 1810, cuando se

inicia en Buenos Aires el juicio contra uno de los miembros más activos del grupo que había apoyado el proyecto de la infanta, Saturnino Rodríguez Peña, y su colaborador, el médico inglés James Paroissien (espía británico que llegó a América para explorar las posibilidades de una tercera invasión inglesa y que con la Revolución se incorporó al Ejército Auxiliar del Alto Perú, adoptó la ciudadanía de las Provincias Unidas y se convirtió en uno de los principales colaboradores de San Martín en el Ejército de los Andes), de cuya defensa se encargó el abogado Juan José Castelli, y donde se precisan los sentidos de la voz *independencia*:

"La conducta más reciente del doctor Peña en razón de opiniones políticas, y en la que puede suponerse cómplice a Paroissien, es de la que tratan los papeles que escribió aquél para distintos sujetos en Buenos Aires y trajo éste, encargado de su entrega, y si se quiere, de trabajar a la adhesión del sistema. Esos papeles contienen no una independencia criminal, cual sería la constitución democrática, o aristocrática de la América española, de su gobierno legítimo, sino una constante adhesión a él, y una

positiva oposición a depender en primer lugar de la nueva dinastía francesa, y segundo de toda la dominación europea, en las suposiciones dadas; fijando, por conclusión, en el reconocimiento de la soberanía nacional la concentración del poder gubernativo trasladado a la América española".<sup>5</sup>

En efecto, entre esos papeles se encontraba una circular, fechada en Río de Janeiro el 4 de octubre de 1808 —que también había remitido Saturnino a Francisco de Miranda, en la que Rodríguez Peña proponía a la infanta Carlota Joaquina para que ocupase la Regencia de las posesiones de América ante la inesperada "mutación de España" que imponía la decisión de "admitir algún gobierno, o establecernos bajo un sistema libre, honroso y respetable...". De modo que solicitaba a los americanos "en la forma más solemne" que pidiesen a la infanta que se trasladase al Río de la Plata, convocando "cortes" para las cuales sería conveniente acordar con ella todas las condiciones y circunstancias "que tengan, o puedan tener relación con la feliz independencia de la patria, y con la dinastía, que se establezca en la heredera de la inmortal

reina doña Isabel, quien ciertamente tuvo la mejor parte en la conquista de las Américas". Independencia, entonces, de Francia pero también de Portugal —"separándose absolutamente de la dominación portuguesa"— y preservación de la dinastía Borbón en América en la persona de la infanta, ante un rey que se encontraba "a tanta distancia". Añadiendo "que sin duda alguna debemos contar con la protección y auxilios de la Inglaterra."

En su defensa Castelli nos explica cómo se usaba, entonces, la voz *independencia*, al afirmar: "El doctor Peña habla de independencia; pero para quien sabe lo genérica que es esta voz, y que tomándola él en sentido análogo, pero contra distinto del que pudo haberlo aceptado antes de las novedades políticas de España; parece que es un error acriminarle cuando nadie acrimina a la nación entera que evangeliza las mismas verdades". En el *Diccionario de la Real Academia Española* encontramos ese sentido genérico —"falta de dependencia. *Summa libertas*" (RAE, 1803)— como único significado asignado a la voz. Este uso genérico, que sería el más habitual en la época, es diferente

—advierde Castelli— al "concepto" de independencia en sus usos específicos que ingresó recientemente en el dominio de las opiniones políticas y, por lo tanto, se convirtió en "tan diversa, cuanto difieren las circunstancias, los motivos y los fines". Es decir, la palabra "independencia" poseía diversos sentidos y por lo mismo requería de un calificativo —"absoluta", "democrática", "aristocrática"— para ser identificada por los protagonistas del período, porque "independencia" a secas podía también emplearse como sinónimo de autonomía o de autogestión dentro del gobierno de la monarquía.

De modo que las ideas de "independencia" de Peña, observadas en su funcionamiento conceptual —afirmaba Castelli—, eran ambiguas y, por lo tanto, Saturnino habría errado en la "composición de ideas distintas". Y se pregunta:

"¿Será porque aun en la fecha en que trazó el doctor Peña su plan representaba el gobierno soberano de Indias la Junta Suprema que se formó en Sevilla? No: porque esa representación fue tan legítima como las de otras juntas que pretendieron ejercerla en América, sin título, sin poder y auto-

ridad. Los pueblos de América tenían el mismo motivo y ocasión de necesidad para exigir una representación embotada en la persona del Rey, como la tuvo Sevilla que ni es más ni menos en los derechos del pueblo, y de parte integrante del Estado. Sobre todo, era insuficiente para los fines de la representación, no habiendo unidad, y poder en las relaciones de los pueblos del Estado".<sup>6</sup>

Lo que esgrime aquí Castelli es el principio del consentimiento, según el cual el príncipe no tiene derecho a enajenar su reino sin el acuerdo de sus súbditos (de allí el gran valor asignado al acto de juramento de un nuevo monarca), que provenía no sólo de la "antigua constitución" hispánica, sino también de las doctrinas pactistas propias del derecho natural —como viene señalando el historiador argentino José Carlos Chiaramonte— y que habían logrado amplia difusión en la época, ya que proporcionaban a los súbditos americanos el argumento jurídico para negarse a acatar a las autoridades peninsulares si no mediaba su propia participación en la elección de la autoridad soberana supletoria de la autoridad real.

Junto con la *Memoria*, otros escritos apoyaron las pretensiones de Carlota Joaquina de Borbón a constituirse en la "depositada del dominio de las Américas"; pero algunos las rebatieron a través de manuscritos anónimos. Retomemos, entonces, el *Manifiesto* dirigido a los vasallos del rey de España por la infanta. Entre sus consideraciones invocaba el carácter intransferible de la monarquía española en su condición de "mayorazgo" (patrimonio de una familia que pasaba unido a sus herederos) de sus soberanos que fundaba la nación estableciendo leyes que habían señalado el orden de suceder entre las líneas de la real familia. Ese orden, que constituía "una regalía propia y la más preciosa de la nación", no podía ser modificado ni total, ni parcialmente, y menos aún por los hechos violentos que llevaron a las abdicaciones de los reyes españoles en la ciudad de Bayona.

El anónimo empezaba por considerar injurioso al "pueblo fiel, generoso y culto" de Buenos Aires, así como para todas las Américas, que la pretensión de hacer reconocer por "depositaría del dominio de las Américas a la Princesa del Brasil"

se fundase en la estimación de que América es un mayorazgo de la Corona española y que, como tal, no podía disponer por sí misma de su destino; por el contrario, sostenía:

"Si buscamos el origen de los soberanos, en la ley natural, escrita, y de gracia, sea dentro del paganismo, o dentro de la porción escogida del señor, no encontraremos que haya sido otro, que el de la elección por las naciones, o reinos. Esta elección supone potencia y esta potencia no faltará mientras haya naciones. Luego éstas, que, tienen potencia por sí, nunca pueden sin degradación de su racionalidad ser comparadas con los mayorazgos, que ninguna potencia tienen por sí..."<sup>7</sup>

Porque mientras los mayorazgos carecen de *potencia*, por estar compuestos por cosas inanimadas, como las tierras, y animadas, como los ganados, que se compran y se venden; los reinos comprenden a los hombres, "compuesto de alma, y cuerpo, cuya *principal (sic)* parte, es intelectual...". Éstos son poseedores de una serie de facultades propias que tienden a la búsqueda de la verdad y de la perfec-

ción en la sociedad. "Y a este fin cada monarquía, y sociedad civil, es una persona moral unida para la felicidad de los individuos de que se compone cuyo bien y perfección no pudiera conseguir cada uno por sí solo...". El anónimo recoge así las dos acepciones que de la voz *Potencia* que hallamos en el *Diccionario de la Real Academia española* de 1803: la primera en el sentido de *Potentia*, es decir: "Por antonomasia cualquiera de las tres facultades del alma, de conocer, querer y acordarse: que son entendimiento, voluntad y memoria"; y la segunda acepción como *Potestas*, o sea, "cualquier gobierno, reino, república, o estado soberano". En otras palabras, lo que el anónimo parece sugerirnos es que en lugar de mirar a América como un mayorazgo de cosas inanimadas, debería ser considerado como "una persona moral", siguiendo los principios del derecho natural y de gentes, es decir, un cuerpo político con la facultad de decidir sobre su suerte.

A partir de esto, el anónimo concluía:

"... que el pueblo es inmediatamente, de Dios y no del Rey; que el pueblo hace a los reyes, y no los reyes al pueblo; que los reyes, deben ser considerados

después de la Patria y no antes, como lo hacen. Es decir, que en primer lugar se ha de amar a Dios; en segundo lugar a la Patria; y en tercer lugar al Rey; y no en tercer lugar a la Patria, como quieren los factores del delito de lesa nación. Y que los reyes son hechos por el pueblo, y ellos no pueden hacer al pueblo, mucho menos podrán convertirlo en su propia hacienda, o bienes de mayorazgos".

Si bien la fidelidad al rey cautivo como garante de la unidad y la obligación política de los pueblos de América no estaba puesta en discusión en este escrito, sí se empezaba a alterar el orden consagrado de sus valores. En lugar de la célebre trilogía "Dios, el Rey, el Público" (o Dios —o Religión— el Rey, la Patria), como principios constitutivos de la monarquía y del "buen gobierno", el anónimo —en los límites de lo que podía decirse en voz alta— sugería otro ordenamiento: "Dios, la Patria y el Rey". En base a estas consideraciones, el autor del escrito proponía la formación de una "Junta" en un punto céntrico de América porque, señalaba, "no le queda a la América otro recurso ni otro término que gobernarse por

sí misma, cuya gloria es más natural que la desee por amor al bien de la patria, y por amor principalmente a la religión". Para ello habría de continuar defendiendo los derechos de Fernando VII —mientras viviera— y buscaría la protección de una potencia extranjera que protegiera el interés comercial como Inglaterra o los angloamericanos.

De modo que tanto los carlotistas como los que empezaban a pensar en la posibilidad de constituir juntas americanas, fundándose unos y otros ya sea en la pertenencia de los territorios americanos al patrimonio del rey, ya sea en el derecho natural y de gentes, concebían a la "independencia" ante todo como una forma de evitar que América cayese en poder de Francia, Portugal o Inglaterra, o de cualquiera de los "mandones godoístas". Por otra parte, al evaluar el interés que suscitó el proyecto de la infanta Carlota Joaquina de Borbón entre los criollos más activos, no hay que olvidar que cualquier proyecto de autonomía y hasta de "independencia absoluta" iba a implicar una modificación de aspectos parciales o sustanciales de la forma de gobierno que regía las colonias americanas, con consecuencias insospechadas sobre tan

vastos territorios, que, por cierto, los protagonistas del período no ignoraban. Pues, no se trataría de la "independencia" de naciones previamente constituidas, sino de reinos y capitanías integrados por ciudades y provincias. En consecuencia, la conservación de la línea dinástica, como parecía ofrecer el proyecto de la infanta, podía aparecer a los ojos de los carlotistas como una opción posible para garantizar la unidad del nuevo imperio americano.

### Los "papelitos" secretos de Pueyrredón

Llegamos al momento de descubrir el contenido de esos "papelitos" guardados celosamente por Juan Martín de Pueyrredón durante su viaje de regreso al Río de la Plata, que mencionáramos al inicio de este relato. El primero era un escrito sin firma que dice lo siguiente:

[Certificación de un escrito si firma]

[Montevideo, 5 de enero de 1809]

1º Que una voluntad mueve y anima.

2º Que si la materia movida me muestra una voluntad, movida con ciertas leyes, me muestra una inteligencia.

3º Que el hombre es libre en sus acciones y como tal animado de una sustancia inmaterial.

Rotas las cadenas de la opresión y tiranía llegó el momento de que puedan sonar con libertad los ecos del dolor y los suspiros del sentimiento. Privado por largo tiempo de este triste consuelo, y obligado a bendecir el puñal que rompía mis entrañas.<sup>8</sup>

El segundo era una Proclama de Juan Martín de Pueyrredón fechada en Cádiz, el 27 de septiembre de 1808:

"La Europa se aniquila y desoía con guerras y conquististas. Su situación es violenta y horrorosa. Sus ciencias y artes parece que la quieren abandonar. Los triunfos de la Francia y su ambicioso jefe son

insaciables de dominación, y aun esos felices países no están libres de sus miras. ¡Qué insensatez, qué orgullosa pretensión! Ignora sin duda; e ignoran todos el fuego eléctrico que corre en nuestras venas. Ya desaparecieron aquellos siglos felices para hacer el juguete de esos puntos, y sus habitantes. Sí compatriotas: La América meridional ocupa la atención de este antiguo mundo. Juzgan su apatía, debilidad e ignorancia para disponer de ella, como de una cosa inerte: Pero ignoran los auxilios que derramó en ella la naturaleza.

En fin, compañeros, después de estas oscuras y complicadas noticias de los acontecimientos de España y Europa, mi llegada os ilustrará a fondo de lo más sustancial y verdadero. Oiréis de mis labios el lenguaje de su verdad y del desengaño y formaréis el *saludable sistema que os inspiren mis sensibles observaciones*".<sup>9</sup>

No conocemos ni la autoría ni el destino del primero de los papelitos, cuyo significado permanece un tanto oculto; el segundo estaba dirigido a las milicias, a quienes Pueyrredón quería transmitir sus impresiones sobre el movimiento juntista

español. Lo cierto es que ambos escritos cuestionaban esa imagen de América como mayorazgo "inerte" y sin voluntad propia.

La historiadora argentina Marcela Ternavasio señalaba con claridad que el proceso por sedición iniciado contra Pueyrredón a fines de 1808, luego de ser detenido por orden del gobernador de Elío en el puerto de Montevideo, demuestra en forma dramática la "asincronía" de los acontecimientos que se iban sucediendo en ambos márgenes del Atlántico. Por cierto, en tanto en España se desarrollaba el movimiento juntista, en América las autoridades virreinales se esforzaban por frenar u ocultar la difusión de las noticias de lo que acontecía en la Península, acusando a los que traían noticias de promover todo tipo de complots "revolucionarios". Pueyrredón, por su parte, iba a fugarse de Montevideo para regresar a Buenos Aires

Al mismo tiempo, las diversas alternativas abiertas en el Río de la Plata por la invasión francesa a la Península y la crisis de acefalía de 1808, en un contexto de incertidumbre y de cambiantes e inestables acciones tendientes a redefinir los

vínculos entre los imperios europeos y sus dominios ultramarinos, agudizaron los enfrentamientos entre las diversas autoridades locales que en Buenos Aires se disputaban mayores espacios de poder desde las invasiones inglesas; pero también entre las autoridades de las diversas jurisdicciones territoriales del amplio espacio que cubría el Virreinato del Río de la Plata.

En ese contexto, y siguiendo diferentes dinámicas políticas locales, surgieron las primeras Juntas de 1808 (la Junta de Montevideo) y de 1809 (el intento fallido del 1º de enero de crear una Junta en Buenos Aires y las Juntas de la Audiencia de Charcas en el Alto Perú) en el espacio del Virreinato, donde aflorarían desde antiguas rivalidades económicas y jurisdiccionales, hasta querellas por preeminencias entre diversas autoridades y grupos locales; aunque sin dejar de estar pendientes de los acontecimientos que se sucedían en la metrópoli. Los sucesos peninsulares iban a presentar la ocasión para dirimir estas disputas por el poder o para encontrar nuevos caminos para conservar o mejorar posiciones de poder ante los peligros externos e internos que se cernían, en particular,

en los espacios fronterizos con el Imperio portugués y su aliado inglés. Asimismo la rivalidad entre el antiguo Virreinato de Perú y el joven Virreinato del Río de la Plata creado apenas en 1776 iba a encontrar un nuevo terreno para medir fuerzas en el espacio bisagra que constituía el Alto Perú.

## Las primeras Juntas de América del Sur

### ... Empezando por Montevideo

El 21 de septiembre de 1808 se constituía en la ciudad de Montevideo una Junta de Gobierno presidida por el gobernador interino coronel Francisco Javier de Elío, quien antes se había desempeñado como comandante general de la campaña septentrional del Río de la Plata. La Junta de Montevideo fue la primera Junta de Gobierno de América del Sur que surgió tempranamente en el contexto de la crisis monárquica invocando la conservación y defensa de los derechos de Fernando VII. Integraron la Junta los distintos cuerpos de la ciudad —representantes del Cabildo, de la ma-

rina, del orden eclesiástico, de los cuerpos milicianos de la Real Hacienda, del comercio y de los hacendados— además de dos asesores y un secretario. En sus nueve meses de existencia, la Junta actuó con independencia del virrey Liniers, residente en Buenos Aires, a quien acusaba de ser proclive a los planes de conquista del emperador francés en América, y realizó diversas gestiones ante las autoridades peninsulares, las diferentes ciudades del Virreinato y los emisarios portugueses o ingleses.

Para comprender la temprana formación de esta junta y su relativa estabilidad —entre su creación por un Cabildo abierto el 21 de septiembre de 1808 y su disolución, por disposición de la Junta Central, el 30 de junio de 1809— es oportuno tener en cuenta lo que la historiadora uruguaya, Ana Frega, subrayó recientemente: "En una región periférica y fronteriza como la gobernación de Montevideo, las repercusiones de la coyuntura peninsular potenciaron antiguas rivalidades jurisdiccionales, conflictos sociales de diversa índole y tendencias expansivas de los imperios rivales"; de modo que en un escenario plagado de incerti-

dumbres "la Junta de Montevideo fue el resultado de la confluencia efímera de grupos con intereses contradictorios".

¿Cómo llegaron a confluír esos diversos intereses en la conformación de un desafiante poder rival a la autoridad virreinal? Todo comenzó con las ya conocidas intrigas de la Corona portuguesa, que aprovechando la crisis española, ambicionaba tomar posesión de la llamada "banda oriental", con la excusa de proteger ese territorio de una posible invasión napoleónica. A fines de abril de 1808 llegó a Montevideo el Mariscal José Joaquín Curado, representante del Príncipe Regente, con el propósito de discutir —según la información previa que el virrey Liniers le había transmitido al gobernador Elío— un posible acuerdo comercial que resultó finalmente en una exposición de las verdaderas intenciones de la Corona portuguesa con relación a los territorios de la periferia de Montevideo.

La reacción del gobernador y del Cabildo de Montevideo no se hizo esperar. La ocasión era propicia para solicitar a la Real Audiencia de Buenos Aires la deposición del virrey por favorecer su-

puestamente los planes de dicha corte. Pero la Audiencia, que buscaba preservar el orden dentro del frágil equilibrio entre las autoridades coloniales luego de las invasiones inglesas, no admitió tales acusaciones y dispuso, por lo contrario, la destitución de Elío y el envío a Montevideo del capitán de navio Juan Ángel Michelena para reemplazar al gobernador interino. La respuesta de Montevideo fue la creación de una Junta de Gobierno precedida, en la noche del 20 de septiembre, por una movilización "popular" al grito de "Viva Elío, muera Liniers y muera Michelena". Para fundamentar la creación de la Junta se apeló al derecho natural a la conservación del territorio frente a la invasión francesa a la Península junto a los supuestos contubernios del virrey Liniers con franceses y portugueses para someter los territorios del Virreinato a otra dominación extranjera; a la antigua Constitución del Reino y a la igualdad entre españoles europeos y españoles americanos. Este último argumento fue preferido en minoría por los letrados y curas criollos, mientras que la mayoría de la Junta y los grandes comerciantes optaron por los primeros argumentos.

Ciertamente, la plaza de Montevideo era sede de la estación naval española para el Atlántico sur y antepuerto de Buenos Aires. Además, poseía una importante riqueza ganadera en su periferia, que le permitía extraer diversos productos —cueros, tasajos y sebos— destinados a la exportación. Francisco Millau, miembro de una de las comisiones demarcadoras de límites con las posesiones portuguesas, describía así las peculiares cualidades de esas fértiles tierras:

"El terreno de la banda del norte del Río de la Plata excede aún en bondad al del sur, así por la mejor calidad que adquiere de tener allí mucha profundidad la tierra negra y ser apto para toda suerte de producciones y plantíos grandes, como por la proporción que logra de ser regado con un sinnúmero de ríos y arroyos que la atraviesan por todas partes, poblado en sus orillas de espesas y crecidas arboledas, y lo reparten en infinitas divisiones, formando varios potreros y rinconadas de mucha comodidad para la cría de todas especies de ganados".

En tal sentido, la llegada de los buques mercantes británicos a Montevideo benefició a sus comerciantes, quienes obtuvieron importantes ganancias con el remate de las mercaderías dejadas por éstos antes de su obligada partida de la plaza. La ciudad contaba, a diferencia de Buenos Aires, con grandes depósitos para almacenar mercancías. Pero la partida de los ingleses fue también sentida por los comerciantes porque los privaba de un lucrativo comercio, que venían, por otra parte, ejerciendo a través de un fluido contrabando. De modo que en el nuevo contexto de "autonomía" y favorecidos por el cambio de alianzas entre España e Inglaterra, los comerciantes montevidEOS encontraron un nuevo estímulo para comerciar sus productos bajo la protección británica. Se autorizó, de tal modo, el comercio con "neutrales" y nuevos aliados (Inglaterra y Portugal) para sostener los gastos propios de la administración y el ejército.

Las corporaciones montevidEOS también aspiraban a una mayor jerarquización territorial en el ámbito del Imperio. Con el objetivo de independizarse de Buenos Aires, el Cabildo de Monte-

video había enviado diputados ante la Corte española para solicitar la creación de un consulado de comercio propio y la transformación de la Gobernación militar en una Provincia de Intendencia que tuviese bajo su jurisdicción a la Banda Oriental. La Junta de Montevideo también buscó extender sus alianzas, estrechando sus vínculos con los miembros del Cabildo de Buenos Aires, que lideraba el poderoso comerciante español, Martín de Alzaga, también héroe de la reconquista y rival del virrey Liniers. Ambos recelaban de los movimientos del virrey, habían denunciado las intrigas de Carlota Joaquina de Borbón y temían del creciente peso de las milicias criollas urbanas en Buenos Aires.

### ... En Buenos Aires

El 1º de enero de 1809, una delegación del Cabildo se dirigió al Fuerte de Buenos Aires para exigir la renuncia del virrey Liniers al mismo tiempo que un tumulto popular se organizaba en la Plaza Mayor al grito de "muera el gobierno", "muera la audiencia" y "fórmese junta como en

España". Los que se habían reunido no superaban el centenar de personas, entre los cuales se encontraban los integrantes del cuerpo español de milicianos, los Miñones, quienes habían sido convocados por el Cabildo para prevenir cualquier reacción adversa por parte del virrey. Ante la presión, Liniers ofreció su dimisión bajo la condición de que no se forme una junta. Fue el comandante de las milicias, Cornelio Saavedra, quien, al mando de Patricios y Andaluces, vino en auxilio del virrey para sostener una legalidad monárquica que, se decía, estaba en peligro. En efecto, el 8 de enero se juró fidelidad a la Junta Central de Sevilla en su calidad de única depositaria de la soberanía del conjunto del Reino.

En lo ocurrido quiso verse el inicio de una clara división entre americanos y peninsulares; sin embargo, tanto españoles como criollos participaron en ambos movimientos. Mariano Moreno, futuro secretario de la Primera Junta, apoyó en esta ocasión al Cabildo en su calidad de abogado del mismo, y en el proceso contra Álzaga buscó aminsonar las penas de su defendido de acuerdo con el derecho vigente, y clasificando el Alzamiento del

1º de enero dentro del largo listado de "conmociones populares" que la monarquía de vez en cuando sufría en sus territorios. El mismo Alzaga junto a sus apoderados se defendió mostrando su sorpresa ante lo que les parecía obvio luego del inicio del proceso juntista español. Así afirmaban: "Porque aún concedido, que se aspirase a una junta de gobierno, ¿en qué alteraba esto los principios fundamentales de nuestra constitución monárquica? ¿Deja de serlo por ventura la que nos rige felizmente bajo la protección científica de la suprema Central de España y de las Indias? ¿Por qué se ha de atribuir insurrección al deseo de uniformar el gobierno?". Sin embargo, las respuestas a estos interrogantes no fueron compartidas por todas las autoridades españolas en Buenos Aires: para los miembros de la Real Audiencia el establecimiento de juntas gubernativas en América a imitación de las de Sevilla y Galicia podía conducir a "la segura ruina de estas provincias, su trastorno general y concluiría en la desunión e independencia de ellas de la metrópoli".<sup>10</sup>

De manera que más que la supuesta división entre criollos y peninsulares, porque tanto unos

como otros siguieron abiertos a las distintas alternativas que ofrecía la crisis iniciada en 1808, el alzamiento tuvo otras consecuencias políticas de mayor importancia. En primer lugar, se hizo evidente el papel político de las milicias para dirimir disputas locales, que luego cobraría una dimensión regional. En segundo lugar, los batallones de peninsulares que participaron en el fracasado intento juntista fueron disueltos y sus jefes desterrados al fuerte de Carmen de Patagones, mientras el Cabildo sufría una humillación.

### ... Y en el Alto Perú

En 1809 estallaban dos movimientos juntistas en las principales ciudades de la Audiencia de Charcas, también conocida como Alto Perú. El primero, en Chuquisaca, el 25 de mayo de 1809; y el segundo, el 16 de julio, en La Paz, que creó la llamada "Junta Tuitiva defensora de los derechos de Fernando VII". En ambos casos las intenciones de los protagonistas no fueron las de promover una secesión de la Corona de España, sino

la de impedir que el Virreinato del Río de la Plata se convirtiera en un protectorado de la Corona portuguesa.

Pero, asimismo, en la crítica coyuntura de la acefalía real, los altoperuanos vieron la posibilidad de alcanzar una mayor autonomía local, por medio de una redefinición de la relación con la capital del Virreinato que les permitiese, de igual modo, recuperar la centralidad jurisdiccional que habían perdido con la creación de la Audiencia de Buenos Aires. En la *Proclama de La Plata a los valerosos habitantes de la ciudad de La Paz* de 1809, se señalaba que "hasta aquí hemos tolerado una especie de destierro en el seno mismo de nuestra patria", que dará lugar a la expandida expresión de "Viva el Rey, muera el mal gobierno", con la que también se fundamentaron las pretensiones locales a erigir gobiernos propios —como lo vienen señalando los historiadores bolivianos y aquellos especializados en historia de Bolivia— que no implicaban la ruptura del lazo del vínculo político con la monarquía. Se trataba, asimismo, de redefinir los lazos con la capital del Virreinato hacia una mayor autonomía, o "independencia" de ella; actitud que

no sería tolerada y que, a diferencia de Montevideo, terminó con una violenta represión conjunta de los movimientos por parte de las máximas autoridades de los Virreinos del Río de la Plata y del Perú, lo que a su vez creó, en la región, un nuevo foco de conflictos y enfrentamientos por varios años.

Entre el 21 de agosto y el 18 de septiembre de 1808 arribaron al Alto Perú las noticias sobre las abdicaciones de Bayona y la conformación de la Junta de Sevilla. Junto con la información sobre los sucesos de la península, el virrey Liniers hacía conocer a los altoperuanos que el delegado de la Junta de Sevilla, José Manuel Goyeneche, recorrería el Virreinato para informar sobre la situación y solicitar la adhesión a la Junta. Por entonces presidía la Audiencia de Charcas Ramón García de León y Pizarro, a quien se le había enviado la correspondencia, así como al arzobispo, Benito de María y Francolí Moxó. Mientras la Audiencia se limitaba a confirmar la proclamación y jura de Fernando VII, por carecer de instrucciones oficiales precisas respecto de las demás informaciones, el presidente y el arzobispo difundieron las novedades recibidas y

se mostraron dispuestos a reconocer a la Junta de Sevilla. Las desavenencias en el seno mismo de la Audiencia se agudizaron, hasta producir la ruptura con su presidente, cuando en noviembre arribaron las cartas de Carlota Joaquina, en las que manifestaba sus pretensiones a gobernar los territorios americanos en calidad de regente. Al recibir los pliegos de la infanta, el presidente y el obispo se mostrarían abiertos a considerar la propuesta de Carlota Joaquina, mientras la Audiencia la rechazó en forma terminante, con acusaciones a Pizarro de connivencia con los portugueses.

El presidente no se acobardó y solicitó el apoyo del prestigioso claustro universitario de la Universidad San Francisco Javier de Chuquisaca (fundada en 1624) y del Cabildo eclesiástico, a quienes la infanta había también enviado sus enfáticas cartas. De la reunión extraordinaria del claustro, el 12 de enero de 1809, resultó un documento conocido como "Acta de los Doctores", en el que se desconocían las pretensiones de Carlota Joaquina, a quien se acusaba de aspirar a sustituir en el trono español a Fernando VII, y se reafirmaba la lealtad al rey cautivo.

Pero este acto produjo una imparable reacción en cadena que culminó, el 25 de mayo de 1809, con la reasunción por parte de la Audiencia de todos los poderes en el nombre de Fernando VII, la destitución de Pizarro y el desconocimiento del virrey del Río de la Plata. Pues, al tomar conocimiento del contenido del Acta, el virrey Liniers le había ordenado a Pizarro que la eliminase de los registros oficiales de la universidad, lo que llevó a la Audiencia, en alianza con el claustro universitario y el Cabildo, a promover una reunión para deponer al presidente, quien a su vez dispuso el arresto de los oidores de la Audiencia y de los autores del documento, lo que finalmente terminó provocando una movilización del pueblo bajo la aclamación de "¡Viva Fernando!".

La conformación de la Junta de Chuquisaca se inscribía así dentro de la tradicional serie de conflictos administrativos entre el presidente y la Audiencia para canalizar el descontento de Charcas, frente a la capital porteña, por el progresivo recorte de sus prerrogativas jurisdiccionales y la amenaza de la pérdida de su independencia ante una posible anexión por parte de Portugal. Pero también

se trataba, para la Audiencia, de sostener su propia autoridad en toda la jurisdicción de Charcas —dividida a su vez por el apoyo del Intendente de Potosí, Francisco de Paula Sanz, a la autoridad del virrey—, así como de controlar el orden social sobre la población indígena e impedir la remisión de los caudales a Buenos Aires. El primer movimiento autónomo en el Alto Perú, fue sin embargo y a diferencia del de Montevideo, reprimido por las autoridades virreinales de Buenos Aires. Al llegar a Buenos Aires, el nuevo virrey, Baltazar Hidalgo de Cisneros, designó a Vicente Nieto como presidente de la Audiencia de Charcas y le ordenó controlar el movimiento desplazando, por un lado, a varios de los oidores, y apresando y juzgando, por el otro, a los activistas más radicales como los hermanos Jaime y Manuel Zudáñez y Bernardo de Monteagudo.

Dos meses después se producía el movimiento autónomo de La Paz, donde un grupo de pacaños, con el apoyo del Cabildo, se apoderó del cuartel de la ciudad y nombró como comandante general a Pedro Domingo Murillo. El 21 de julio se lanzaba el llamado Plan de Gobierno, documento

de diez puntos que creaba una Junta Representativa del Pueblo. La denominada Junta Tuitiva se constituyó en defensa de los derechos de Fernando VII y se apoyó en el Plan de Gobierno para salir de la posición de subordinación que tenía respecto a la capital del Virreinato por medio del control de sus propios recursos económicos. Así el primer punto del Plan fue rechazar la remisión de los caudales a la Intendencia General de Buenos Aires. En efecto, desde la creación del Virreinato una parte sustancial de la recaudación altoperuana se enviaba a la capital. En forma creciente, desde 1776 los virreyes habían favorecido los intereses de los comerciantes de Buenos Aires en desmedro de los de Lima con un serie de medidas—entre las que se destacaron el libre comercio interno (1778) y el intercambio directo con España—, tendientes a afianzar a la capital del nuevo Virreinato.

Así, el desacato a la autoridad virreinal se fundaba, al igual que con el movimiento de Chuquisaca, en la necesidad de preservar el territorio ante las sospechosas relaciones mantenidas entre Brasil, los portugueses y Buenos Aires.

El Cabildo de La Paz protestaba su fidelidad, celo y honor del pueblo ante los presuntos planes favorables al dominio portugués o en apoyo de los planes de Carlota Joaquina desde Buenos Aires. De modo que el Plan también previó el envío de emisarios y correspondencia para informar a las ciudades de los Virreinos del Río de la Plata y del Perú de la decisión tomada. Los sublevados también buscaron el apoyo de la población indígena y, aunque no eliminaron ni el tributo (impuesto que los indios pagaban al rey) ni la mita (la mita consistía en turnos de trabajo anual obligatorio, a cambio de una retribución, que los indios debían prestar, y que alcanzó relevancia en la explotación de las minas del Potosí, donde los empresarios mineros exigieron a la Corona la provisión permanente de mano de obra indígena), dispusieron la incorporación de un "indio noble" de cada partido de las seis subdelegaciones que conformaban la Provincia a un congreso representativo de los derechos del pueblo. Con la reasunción de la soberanía del pueblo se constituía así la Junta Tuitiva en un ámbito que recibía las demandas de la población.

El movimiento paceño fue más heterogéneo en su composición que el de Chuquisaca porque estuvo integrado por mestizos, criollos, españoles y 'bajo pueblo'. Es decir, más abiertamente que en Chuquisaca, los impulsores del movimiento de La Paz se lanzaron a la constitución de un gobierno propio. Pero ninguno de los dos movimientos fue de independencia respecto de la Corona española —el rey representaba para muchos de los participantes una figura benigna que los protegía y los autorizaba a defenderse contra el "mal gobierno" de los funcionarios corruptos—, sino de autonomía o autogobierno con el objetivo de recomponer los sistemas de poder y las relaciones entre las diferentes jurisdicciones territoriales dentro de la América española. También es cierto que en ese nuevo contexto surgieron proclamas y pasquines anónimos con propuestas más radicales a las sostenidas por los cabecillas del movimiento.

Ahora bien, los virreyes de Buenos Aires y de Lima vieron en la constitución de la Junta Tuitiva un acto subversivo de secesión de España que terminó con una represión conjunta del movimiento a fines de 1809. Sus principales jefes fueron

condenados a la horca, a diferencia de los sublevados de Chuquisaca, que sufrieron la cárcel o el destierro. Unos meses más tarde, serán los sucesos acaecidos en Buenos Aires, en mayo de 1810, los que reactivarán el fenómeno juntista en el Alto Perú —Cochabamba y Oruro— con un nuevo realineamiento de fuerzas internas donde jugará fuertemente la puja entre los dos Virreinos con dos proyectos políticos enfrentados.

### **Llega un nuevo virrey**

En este conflictivo contexto, había arribado al Río de la Plata, en julio de 1809, un nuevo virrey, Baltasar Hidalgo de Cisneros, para reemplazar al virrey interino Liniers. Si bien la nueva autoridad, que había sido designada por la Junta Central, tenía la firme intención de calmar los ánimos, sabía que iba a tener que negociar la aceptación de su mando por parte de las milicias, quienes no estaban dispuestas a resignar el poder y los derechos que habían adquirido desde las invasiones inglesas y que el virrey saliente les había garantizado. Por

ejemplo, los jefes milicianos no estaban predispuestos a tolerar que el gobernador de Montevideo se encargase de la inspección de las armas de las milicias de la ciudad de Buenos Aires, tal como lo había establecido la Junta Central en las instrucciones acordadas a Cisneros. Tampoco los criollos más activos deseaban que el nuevo virrey fuera recibido en Buenos Aires: Rodríguez Peña, Pueyrredón, Castelli y Belgrano reactivaron las tratativas con Carlota Joaquina para establecer una regencia en la que, en palabras del propio Belgrano, debía la infanta "recoger la Autoridad Real, y no permitir que se ejerza sin su anuencia en todas las ramas del Gobierno con respecto a este Continente, y aún a la Península...". Para Belgrano la Junta Central había realizado una "usurpación" de los derechos de la "Autoridad Real" que la infanta debía reparar.

Sin embargo, la Junta Central se afirmaba en España luego de la histórica primera derrota del ejército napoleónico en la ciudad de Bailén, el 18 de julio de 1809. Desde Montevideo el nuevo virrey envió al Mariscal Vicente Nieto a controlar la situación. Pueyrredón fue detenido en el cuartel de Patricios en la noche del 19 de julio pero, bajo

la protección de Saavedra, logró escaparse y esconderse. Nuevamente es Belgrano quien refería en su *Autobiografía* cómo lo había ayudado a fugarse hacia Río de Janeiro: "Lo visité en el lugar en que se había ocultado y le proporcioné un bergantín para su viaje al Janeiro, que sin cargamento ni papeles del gobierno de Buenos Aires salió, y se le entregó la correspondencia de la infanta Carlota, comisionándole para que hiciera presente nuestro estado y situación y cuánto convenía se trasladase a Buenos Aires". Pero la infanta, atrapada en la nueva situación de la Península, que reforzaba el mando de las renovadas autoridades españolas en el Río de la Plata, y sin el apoyo de su real esposo, se negó a recibirlo.

En Buenos Aires, por otra parte, volvieron los rumores de formación de "junta" pero dentro de una dispersión de pareceres e intereses tanto de criollos como de peninsulares con relación a las diversas alternativas que la crisis de 1808 mantenía abiertas.

Con todo, fueron tantos los temores y preveniciones del nuevo virrey a trasladarse inmediatamente a la capital después de su desembarco en

Montevideo, que solicitó prestar juramento de su nuevo cargo en la Colonia del Sacramento, a la cual tuvieron que trasladarse las altas autoridades de Buenos Aires, para luego recién pasar a la capital, que lo recibió con la presencia de todas las corporaciones y los cuerpos milicianos.

Sin embargo, las inquietudes del virrey no cesaron, pese a sus intentos de vigilar las posibles acciones disruptivas del orden por medio de la creación de un Comité de Vigilancia. A la difusión de anónimos y pasquines con rumores de planes "revolucionarios" o propuestas alternativas para salir de la crisis de acefalía, se le sumarían los temores por los hechos recientemente producidos en el Alto Perú, que fueron reprimidos por fuerzas combinadas de los virreyes de Buenos Aires, Baltasar Hidalgo de Cisneros, y de Perú, Fernando de Abascal.

A principios de enero el virrey dispuso el traslado a Montevideo del rico comerciante e intrigante agente carlotista en Buenos Aires, Felipe Contucci, quien en una de las tantas cartas enviadas al gobierno portugués en Río de Janeiro había observado: "Las intrigas del nuevo Virrey y de

Ruiz Huidobro y las desgracias de la Península desbaratan íntegramente el partido... Según las últimas noticias de Buenos Aires, aunque discrepen mucho aquellos habitantes sobre la forma y modo de fundar un nuevo régimen, concuerdan en un punto esencial casi todos, que es el de excluir los justos derechos proclamados por S.A.R. la Princesa N. Señora". Así, mientras el proyecto carlotista languidecía, se anunciaban nuevas tormentas en el Río de la Plata.

Sabemos que la crisis de la monarquía española también había exacerbado las tensiones en el ámbito económico, así como las rivalidades comerciales entre las provincias del Virreinato. La administración colonial se encontraba, a su vez, debilitada por la dificultosa comunicación con España y las crecientes necesidades financieras de la administración local junto al temor que había generado la interrupción, en parte, de la provisión de metales preciosos producida por las revueltas del Alto Perú. Las autoridades se vieron obligadas a tolerar el comercio con buques de países neutrales y aliados hasta su legalización por medio del

Reglamento de Comercio Libre de noviembre de 1809. La consulta del virrey Cisneros sobre la conveniencia de abrir el comercio suscitó un debate entre los comerciantes monopolistas españoles, que se oponían a toda apertura, y los que defendían los intereses locales, entre los que se encontró Mariano Moreno, quien elaboró su conocida *Representación de los hacendados*, primer alegato criollo a favor del principio de libre comercio.

### ... Y luego llegan noticias dramáticas desde España

El desenlace de la crisis se produjo al arribar las inoticias de una posible pérdida total de España en manos de las tropas francesas. A mediados de mayo de 1810 se difundieron las nuevas oficiales que anunciaban el avance de las tropas francesas en Andalucía, la autodisolución de la Junta Central y el traspaso, que se había realizado el 31 de enero, de la autoridad a un Consejo de Regencia integrado e instalado en Cádiz, único bastión de la resistencia española. Al disolverse la Junta Central, el vi-

rrey Cisneros se vio definitivamente privado de su fuente de legitimidad: había caducado la autoridad de quien dependía. Este fue el momento en que Saavedra decidió, en su calidad de jefe de las milicias, impulsar la conformación de una junta de gobierno local, y junto con él iban a estar los oficiales de las milicias, los antiguos carlotistas y destacados letrados. En su *Autobiografía*, escrita unos años más tarde, recordaba el día en que el virrey Cisneros lo convocó, junto a otros jefes milicianos, para consultarle si iba a ser mantenido en el mando tal cual había sucedido con Liniers el 1º de enero de 1809:

"Viendo que mis compañeros callaban, yo fui el que dijo a S.E.: Señor, son muy diversas las épocas del 1º de enero del año 1809, y la de mayo de 1810, en que nos hallamos. En aquella existía la España, aunque ya invadida por Napoleón, en ésta toda ella, todas sus provincias están subyugadas por aquel conquistador, excepto sólo Cádiz y la isla de León, como nos aseguran las gacetas que acaban de venir y V.E., en su proclama de ayer. ¿Y qué señor? ¿Cádiz y la isla de León son España? ¿Este territorio inmenso, sus mi-

llones de habitantes, *han de reconocer soberanía en los comerciantes de Cádiz y en los pescadores de la isla de León?* (sic) ¿Los derechos de la Corona de Castilla a que se incorporaron las Américas, han recaído en Cádiz y la isla de León, que son parte de una de las provincias de Andalucía? *No, señor; no queremos seguir la suerte de la España, ni ser dominados por los franceses: hemos resuelto reasumir nuestros derechos y conservarnos por nosotros mismos.* El que a V.E. dio autoridad para mandarnos, ya no existe; por consiguiente tampoco V.E. la tiene ya, así es que no cuente con las fuerzas de mi mando para sostenerse en ella. Esto mismo sostuvieron todos mis compañeros. Con este desengaño concluyó diciendo: 'Pues, señores, se hará el cabildo abierto que se solicita'. »

Unos meses antes era el mismo jefe de las milicias criollas quien, ante las reuniones y conciliábulos de los criollos que trataban de impedir la llegada del nuevo virrey, les decía: "No es tiempo, dejen ustedes que las brevas maduren y entonces las comeremos". Por cierto, en esos días el mando del virrey pendía ya de un hilo, no sólo

porque la legitimidad del Consejo de Regencia —quien convocó a Cortes Generales a los españoles americanos el 14 de febrero de 1810— era muy frágil sino porque, esta vez, se tenía casi la convicción de que España estaba definitivamente perdida, dando lugar a una reacción en cadena en toda América, donde se iban a constituir juntas en las ciudades de Caracas, San José de Bogotá, Santiago de Chile y Buenos Aires. En todas ellas se invocó el mismo principio de la reversión de la soberanía en los pueblos para tutelar los derechos de Fernando VII.

Esto es: la soberanía no se reasumía "en propiedad", según el lenguaje de la época, sino únicamente su ejercicio, lo cual nos advierte sobre los límites de los objetivos de los protagonistas que participaron en las primeras juntas a ambos lados del Atlántico, como señalaba el historiador español José M. Portillo Valdés. La asunción de la soberanía como atributo esencial de un nuevo sujeto soberano: el pueblo o la nación, ya sea como resultado final de la reversión de la soberanía en el pueblo o con la introducción de un nuevo principio de legitimidad, el contrato social —según se verá en la

opción preferida por Mariano Moreno—, será el nuevo dilema a resolver a partir de 1810. Pero antes de emprender el nuevo camino, conviene precisar el uso que en la época se daba a ciertos vocablos fundamentales.

Tres conceptos clave:  
*soberanía, nación y pueblos*

Con la crisis de la monarquía española y el inicio de la Revolución el lenguaje se politizó y viejas voces cobraron nuevos sentidos. Muchas palabras de nuestro vocabulario político actual nacieron en aquella época, pero estaban aún lejos de significar lo que hoy entendemos por ellas. Cuando las pronunciamos, con frecuencia sin ser conscientes de ello, no advertimos los múltiples sentidos que se fueron gestando y perdiendo con el tiempo. En la cultura política de la época se combinaron tradiciones y concepciones que derivaban conjuntamente de la tradición hispánica —la llamada "antigua constitución"— y de las teorías del derecho natural y de gentes, que llevaron a un

predominio de las ideas pactistas. Es decir, de las ideas según las cuales es necesario el consentimiento de los integrantes de una sociedad, ya sean individuos o pueblos, para fundar una asociación política. Con estas últimas se fundamentó la creación de un gobierno propio, se defendieron los derechos de los pueblos y se expresaron sus aspiraciones de autonomía.

Por otra parte, guiados por nuevos indicios que revelaban la ambigüedad en la que se encontraba el sentimiento público en el inicio de la Revolución de Mayo, los historiadores reexaminaron la relación entre el proceso de Independencia y la construcción de la nación. Se trataba, al comienzo de fundar una nueva autoridad legítima, supletoria de la soberanía del monarca cautivo, que admitía la existencia soberana de "repúblicas", "pueblos soberanos", "ciudades soberanas" o "provincias"/"Estados" soberanos. Así, antes de definirse como "nacional", los nuevos ámbitos soberanos pudieron legítimamente asociarse a una ciudad, a una provincia, a unos pueblos, o tomar la forma de una "comunidad perfecta" para seguir integrada a la monarquía española. Luego de 1810, América

del Sur era aún concebida como un espacio abierto a diversas alternativas de asociación política y de formación de naciones.

Al mismo tiempo, el conjunto de los actores políticos del período partieron del común supuesto de la existencia de una *nación* surgida de un pacto de unión entre *pueblos*, y no de una presupuesta identidad nacional o sentimiento nacional que será una elaboración posterior, fruto de la prédica de la generación romántica, también llamada *Generación del 37*.

El término *nación* remitía, en primer lugar, al origen o lugar de nacimiento, y en segundo lugar, al sujeto que encarnaba la *soberanía*, es decir, a la *nación española*, o en algunos casos a una *nación americana*. La expresión *nación argentina* era inexistente en los primeros años de la Revolución. La primera acepción, además de remontarse al medioevo, figuraba en las ediciones del *Diccionario de la Real Academia Española* correspondientes al siglo XVIII y comienzos del XIX. Junto con el vocablo *nación* existían otros sujetos soberanos como *los pueblos* y *las provincias* (en este último caso nos referimos a las provincias-intendencias creadas en

1782/1783, que agrupaban a varios pueblos subalternos). Esto se explica porque la *nación* que se concibe hacia 1810 en el Río de la Plata no tiene aún un sentido abstracto sino concreto y territorial: es la reunión de los *pueblos* y *provincias* del Virreinato. Estos rasgos no fueron exclusivos del Río de la Plata, los encontramos también en las argumentaciones de los diputados americanos en las Cortes Generales del Reino que se reunieron en la ciudad de Cádiz entre 1810 y 1814.

Por lo mismo, cuando, más adelante, el Congreso General Constituyente del Río de la Plata declare, en 1816, la independencia y la voluntad de constituirse en "nación", no lo hará en nombre de las Provincias del Río de la Plata, sino de las Provincias Unidas de Sud América; en la *Gazeta* del 17 de agosto surgió la variante "en Sud-América" para designar el nombre oficial del nuevo Estado. Porque para aquellos patriotas, el gran territorio de América del Sud estaba integrado por los tres gobiernos de Lima, Buenos Aires y Chile, que por su extensión podían constituir tres "reinos" diferentes o integrarse —junto con sus pueblos (ciudades) y provincias en un único Estado. A este gran

conjunto se lo denominaba asimismo "país", y se consideraba que, aunque todavía no se encontraba en su totalidad liberado de la dominación española, cabía a los pueblos reunidos en el Congreso declarar la independencia y constituir la forma de gobierno,"que a su vez haga de todo él una sola nación", y cuando así no fuera posible, limitarse a formar nación de todos los pueblos y provincias del Río de la Plata. El abandono, en aquel momento, de toda referencia al Río de la Plata se relacionó también con el proyecto de los que aspiraban —como Manuel Belgrano— a trasladar al Cuzco la sede de un gobierno basado en una monarquía incaica.

Lo cierto es que el territorio del nuevo Estado y los límites de su soberanía permanecieron aún imprecisos en el momento de la declaración de la independencia, y la identidad que prevalecía era la americana. El concepto de *nación* proyectado hacia 1816 se asociaba primordialmente con *Estado y constitución*.

Es en el vocablo *pueblo* asociado a *ciudad* pero generalmente usado en significativo plural —*los pueblos*—, donde se encuentra una de las claves

para entender la índole de los sujetos políticos que surgieron con la crisis de la monarquía española y el proceso de formación de juntas. Los *pueblos* fueron las ciudades convocadas a participar por medio de sus cabildos en la Primera Junta. Y fueron estos mismos pueblos (la antigua ciudad colonial con su jurisdicción circundante luego denominada "la campaña"), los que protagonizaron gran parte de los acontecimientos políticos en los inicios de los procesos de independencia en Hispanoamérica. La ciudad tenía dentro del ordenamiento jurídico-político colonial un rol particular, pues era concebida como una república, con su autoridad, jerarquía y ordenamiento socio-político específico. El plural "los pueblos" era propio de la tradición hispánica: comunidades locales naturales cuyas obligaciones consistían en el "amor del Soberano", el respeto a las leyes y la conservación del orden público. Los pueblos, a su vez, se distinguían étnica y culturalmente según fuesen españoles o indígenas (pueblo de indios).

Todos los que participaron en el movimiento de mayo partieron de la idea de un origen pactado de la Revolución: en 1810 los pueblos habrían

constituido un pacto de unión que una fatalidad iba a romper en 1820, cuando cayó el poder central y las ciudades se convirtieron en Estados autónomos. Por lo tanto, el concepto de *nación*, en los debates constitucionales de principios del siglo XIX, no remitirá ni a un pasado histórico ni a consideraciones culturales, sino a una nueva asociación política que debía constituirse por el libre consentimiento o la libre voluntad de sus asociados, en este caso los *pueblos*.

### **1810: el inicio de la revolución**

El 22 de mayo de 1810, un Cabildo abierto se reunió en la ciudad de Buenos Aires para someter a votación la siguiente pregunta: "¿Si se ha de subrogar otra autoridad a la superior que obtiene el Excelentísimo Señor Virrey, dependiente de la soberanía que se ejerza legítimamente a nombre del Sr. Don Fernando VII y en quién?". Los asistentes a la reunión pertenecían, como era usual en la época en ocasión de estas asambleas extraordinarias, a la parte "principal y más sana" del vecinda-

rio, es decir, a *la gente decente*. Se habían repartido, a tal efecto, cuatrocientas cincuenta esquelas, aunque sólo se presentaron doscientos cincuenta y un invitados, de los cuales sesenta y nueve iban a votar por la continuación en el cargo del virrey Cisneros. Pero algunos relatos informan que las milicias habrían favorecido inclusive el ingreso de otra gente "inhabilitada para votar". Entre los que propusieron la destitución del virrey, se destacaron las argumentaciones realizadas por Juan José Castelli, Juan José Paso, Cornelio de Saavedra y Martín Rodríguez.

Castelli sostuvo firmemente que había caducado el gobierno legítimo al disolverse la Junta Central y que la soberanía retrovertía en el pueblo; a lo que el fiscal Villota replicó que, bajo ese principio general, debía también consultarse a todos los pueblos del Virreinato, puesto que el Cabildo de Buenos Aires sólo tenía la representación de esa ciudad. Paso salió inmediatamente al cruce del fiscal para defender la postura de Castelli, alertando sobre el peligro de la situación y respecto de la necesidad de tomar urgentes medidas.

Saavedra, por su parte, apoyó la destitución del virrey con una contundente afirmación: "Que no

quede duda de que el pueblo es el que confiere la autoridad o mando"; mientras Martín Rodríguez señaló que era ya imposible "conciliar la permanencia de la autoridad del gobierno con la opinión pública". Estas dos últimas mociones fueron ampliamente apoyadas por los participantes. Se había decidido que el virrey Cisneros cesara en sus funciones y que el Cabildo ejerciera el mando de gobernador hasta la constitución de una "corporación o Junta" para tutelar los derechos de Fernando VII. De manera que, basados en la normativa vigente, la mayoría de los participantes del Cabildo abierto del 22 de mayo invocaba el concepto de retroversión de la soberanía a los pueblos, concepto que remitía —según vimos— a la doctrina del pacto de sujeción, para legitimar la creación de un gobierno propio, aunque la apelación a una novedosa "opinión pública" introducía un elemento activo por fuera de las pautas legales conocidas, y que se correspondía con la agitación que se vivía en esos días por fuera de la sala del Cabildo. Agitación promovida por las milicias, así como por un nuevo actor político —la plebe urbana— cuya inci-

dencia de allí en más, dentro de las disputas políticas entre las facciones de la élite que surgieron en el curso del proceso revolucionario, sería de indudable importancia.

El Cabildo, sin embargo, trató de impedir el brusco cambio, y el 24 de mayo creó una Junta integrada por el propio Cisneros como presidente, a quien se le hizo previamente renunciar a su cargo de virrey, y cuatro vocales, entre los que se hallaban ciertamente Castelli y Saavedra. Fue un intento fallido porque el mismo 24 por la noche la ciudad entró en plena agitación, lo que llevó a los cuatro vocales —que ya habían jurado sus nuevos cargos— a presentar sus renunciaciones ante el Cabildo, seguidas inmediatamente por la renuncia de Cisneros.

### **La creación de la Primera junta**

El 25 de mayo, mientras un grupo de vecinos, milicianos y algunos miembros de la plebe urbana se iban acercando al Cabildo; otros más activos —liderados por Antonio Luis Beruti y Domingo

French— golpeaban las puertas de la casa consistorial exigiendo la destitución de Cisneros.

Ya vimos a Beruti entre los carlotistas de la primera hora, quien luego de doctorarse en derecho en la Universidad de Salamanca (España) y de alcanzar el grado de teniente coronel en el Regimiento de Guardias de Corps del Rey había regresado a Buenos Aires. Dicen que durante las invasiones inglesas se había incluso ausentado de la ciudad para no oponerse a los ingleses; lo cierto es que también colaboró con la huida del general Beresford.

Domingo Frech, por su parte, se había incorporado a las milicias durante las invasiones inglesas: primero integró el primer escuadrón de Húsares Voluntarios Urbanos y luego el cuerpo de Húsares de Pueyrredón, donde alcanzó el grado de Sargento Mayor por su desempeño en la Reconquista. En 1809 se encargó de sacar a su antiguo jefe del cuartel de Patricios para embarcarlo rumbo a Río de Janeiro, donde esperaba entrevistarse con Carlota Joaquina.

La presión "popular" se hizo así sentir, en ese día 25 de mayo: un petitorio con más de cuatro-

cientas firmas de los comandantes, los oficiales, numerosos vecinos y otros habitantes presentaba "por sí y a nombre del pueblo" la lista de los nueve miembros que debían integrar la Junta Gubernativa. Cornelio Saavedra, el comandante de las milicias, ocupó el cargo de presidente; Mariano Moreno, abogado, asumió en calidad de secretario del Departamento de Gobierno y Guerra; Juan José Paso, auxiliar del fiscal del rey, fue nombrado secretario a cargo del Despacho de Hacienda; el resto de los vocales fueron Manuel Belgrano, abogado y secretario del Real Consulado de Comercio Juan José Castelli, abogado, que había cumplido suplencias en la Secretaría del Consulado; Juan Larrea, comerciante de buena posición y oriundo de Cataluña; Manuel Alberti, cura de la parroquia de San Nicolás de Bari, allegado a los Rodríguez Peña; Domingo Matheu, nacido en Mataró, cerca de Barcelona, sólido comerciante, que había sido teniente primero en la compañía de Miñones durante las invasiones inglesas; y el también comandante de milicias Manuel Azcuénaga.

La Junta Provisional Gubernativa desconoció al Consejo de Regencia por considerar "sobrada-

mente asegurados los derechos de la autoridad que ejerza la representación soberana del Sr. D. Fernando VII, nuestro augusto monarca, por el juramento que esta Junta prestó al tiempo de su instalación, de obedecer a la representación soberana que existiese legítimamente constituida". Mientras tanto el Consejo de Regencia, siguiendo lo dispuesto por la Junta Central, había convocado a elecciones de diputados en España y en América para integrar las Cortes Generales del Reino, que iniciarían sus sesiones en septiembre de 1810, pero que ya no contarían con la participación de las provincias del Río de la Plata. Las nuevas autoridades locales también iban a cuestionar, a principios de 1811, la desigualdad de la representación entre americanos y españoles en aquellas Cortes.

Las Provincias del Río de la Plata se situaban así, de hecho, del lado de los territorios de América del Sur considerados "insurgentes" por parte de las autoridades españolas, aunque la creación de la Junta y sus fundamentos legitimadores no constituían en sí un hecho revolucionario: la representación o "depósito" de la soberanía (tam-

bien llamada más adelante "máscara" o "misterio" de Fernando VII), no fue para muchos de los criollos un mero maquillaje, sino que constituyó la única fórmula jurídica posible, y que además podía ser aceptada por el conjunto de los pueblos que conformaban el extenso Virreinato, para obtener mayores grados de autonomía frente a la incertidumbre reinante.

¿Cómo se presentó la creación de la Junta a los pueblos? En el acta capitular del 25 de mayo, donde se anunciaba la creación de la Junta de Buenos Aires, se dispuso asimismo el envío de circulares a los pueblos y provincias del interior, invitándolas a elegir diputados para un congreso general que debía decidir sobre la suerte futura de las Provincias. Sin embargo, la circular enviada el 27 de mayo comprendía una medida suplementaria, por la cual se disponía que, a medida que fuesen arribando los representantes a la Capital, se irían incorporando a la Junta. Esta medida producirá unos meses más tarde graves desavenencias en el seno del nuevo gobierno. Al mismo tiempo, esta disposición fue acompañada por el envío de expediciones militares al Alto Perú y a Paraguay, basadas en cuerpos regulares integrados por milicianos, para garantí-

zar el proceso de elección de los diputados en las ciudades y conservar el orden público.

La primera reacción adversa a la Junta vino desde Córdoba, adonde el gobernador intendente, Juan Gutiérrez de la Concha, reunió en la Sala Capitular a los miembros del Cabildo, a Santiago de Liniers —a quien había anteriormente ganado para oponerse a Buenos Aires—, a los jefes militares, al obispo Rodrigo de Orellana y a los principales vecinos para analizar y tomar una posición ante la circular de la Junta. Como capital de la provincia intendencia, Córdoba resolvió en esa reunión desconocer a la Primera Junta y reconocer al Consejo de Regencia por ser "depósito firme de los sagrados derechos del Monarca". Pero al aproximarse la expedición auxiliadora al Alto Perú, al mando del coronel Francisco Ortiz de Ocampo con 1.500 hombres, los principales jefes de la conspiración intentaron darse a la fuga con la intención de reunirse con las fuerzas españolas del Alto Perú, lo que no lograron, pues fueron capturados y la conspiración, desbaratada.

La orden de fusilamiento llegó el 28 de julio, pero ante las dudas del jefe de la expedición que

la postergaría, Moreno remitió al vocal Castelli para cumplirla. La ejecución, el 26 de agosto, de los jefes opositores en Cabeza de Tigre —de la cual sólo fue perdonado el obispo Orellana— fue considerada un escarmiento ejemplar destinado a marcar el destino de los que osaban oponerse a las disposiciones de la nueva Junta de gobierno. Aquí fueron las instrucciones de Moreno, desde su cargo de secretario de Gobierno y Guerra, las que empezaron a dar un tono enérgico a las nuevas medidas: "Este escarmiento debe ser la base de la estabilidad del nuevo sistema, y una lección para los jefes del Perú, que se abandonan a mil excesos por la esperanza de la impunidad".

Además de las rivalidades entre la gobernación intendencia de la Capital y las del interior, que se iba a expresar con más agudeza en el Alto Perú, lo cierto es que la percepción de varias de las autoridades españolas era que la formación de la Junta si bien partía del supuesto de que la Península se hallaba definitivamente sometida a las tropas francesas, había depuesto a un virrey, lo que la colocaba en otro camino. Son elocuentes en tal sentido, las observaciones del marqués de Casa Irujo sobre los sucesos de Buenos Aires, remitidas a España el

20 de junio de 1810: "Es bien notorio que Buenos Aires ha estado minado de algunos años a esta parte por la división y los partidos; también se sabe que entre los hombres de bien que componen la masa general de la población de aquella distinguida y apreciable capital, se cuentan desgraciadamente varios espíritus ardientes, e inquietos; algunos deslumbrados por teorías seductoras, aunque constantemente reprobadas por la experiencia, y otros estimulados por la esperanza de elevar sus fortunas sobre la ruina de los demás".<sup>12</sup>

Una de las primeras medidas de la Primera Junta fue crear, mediante un decreto el primer medio de propaganda política criollo, la *Gazeta de Buenos Ayres*, que cumplió múltiples funciones al informar y difundir la "opinión política" de los dirigentes porteños en el conjunto de los pueblos del interior del Virreinato. Testimonio de ello fue la publicación de los decretos de la Junta, bandos del Cabildo, informes de los jefes del ejército expedicionario, junto a escritos con intención didáctica, redactados por miembros del grupo ilustrado, entre los que se encontraban los importantes

discursos de Mariano Moreno. La *Gazeta* fue también canal de comunicación con el conjunto de la población de la ciudad para estimularla a apoyar las medidas del nuevo gobierno y cuya lectura se hizo obligatoria desde el pulpito.

La Junta buscó también mejorar la comercialización de los llamados frutos del país, es decir de los productos de la agricultura y la ganadería locales, en especial de los cueros, rebajando los derechos de exportación de los cueros de ganado, de los de caballo, del sebo y de los demás frutos. Esta medida, considerada provisoria, hasta la reunión de congreso, debía promover el comercio y la agricultura y proveer de fondos a la nueva administración de la Real Hacienda. En contrapartida, la Junta dispuso el 5 de junio, otra serie de medidas para combatir el contrabando por medio de un mayor control de los cargamentos de mercaderías que ingresaban por vía marítima al Río de la Plata.

### La experiencia radical de Castelli en el Alto Perú

El 6 de setiembre de 1810 Juan José Castelli fue nombrado representante de la Junta en la expedi-

ción al Alto Perú, hacia donde partió con precisas instrucciones secretas redactadas por Moreno en las que se establecía que debía levantar a la "india-da". El avance de las tropas porteñas produjo, sin embargo, un realineamiento de las fuerzas y modificó el sistema de lealtades existentes. En efecto, el virrey del Perú, quien había desconocido a la Junta de Buenos Aires, consideró que el avance de las tropas porteñas modificaba abruptamente el equilibrio de poder entre los dos virreinos que ejercían jurisdicción o influencia sobre la región. El presidente de la Audiencia de Charcas, Vicente Nieto, desconoció a la Junta y convenció al máximo tribunal de declarar la reincorporación del Alto Perú al Virreinato del Perú. Asimismo, y en combinación con el Gobernador intendente de Potosí, Francisco de Paula Sanz, envió fuerzas para castigar a los pueblos que expresaban su adhesión a Buenos Aires. Cochabamba, Santa Cruz y Oruro se habían pronunciado a favor de la Junta porteña.

Por su parte, Castelli, quien en cada documento emitido desde su cargo reafirmaba la fidelidad al rey, no ocultaba tampoco sus dudas sobre la re-

cuperación de la Corona española por Fernando VII y advertía en sus proclamas sobre la irremediable pérdida de España en manos de los franceses. Así, la preocupación de los líderes criollos, cada vez más convencidos desde 1810 de la divergencia de destinos entre ellos y las autoridades coloniales, se dirigió hacia la urgente cuestión de quién decidiría la suerte de América. Esto explicaría por qué, el 14 de diciembre de 1810 en Potosí, el representante de la Junta no encontró contradicción alguna en ejecutar a los tres jefes españoles capturados por el ejército patriota, Paula Sanz, Vicente Nieto y José de Córdoba y Rojas, en nombre de la defensa de los derechos del monarca Fernando VII, y como castigo también por la actuación de éstos en la represión de los movimientos jacobinos de Chuquisaca y La Paz un año antes.

Con relación a la "conjura" de Nieto, el representante iba a escribir a la Junta el 28 de febrero de 1811: "Ningún tirano haría progresos si no hubiera malvados que conducidos por el egoísmo y arrastrados por el torrente de las pasiones antisociales no sirviesen de apoyo al trono erigido por los déspotas entre las ruinas de la virtud y derechos

más augustos del hombre... Así es que apenas medió en la Capital del Río de la Plata la feliz revolución que hizo temblar y estremecer a los enemigos del hombre".<sup>13</sup> El nuevo lenguaje de los derechos del hombre, fundado en el derecho natural, tuvo una traducción original en la proclamación del fin de la servidumbre indígena realizada por Castelli el 25 de mayo de 1811 frente a las ruinas de Tiahuanaco.

"Así es que después de haber declarado el gobierno superior con la justicia que reviste su carácter que los indios son y deben ser reputados con igual opción que los demás habitantes nacionales a todos los cargos, empleos, destinos, honores y distinciones por la igualdad de derechos de ciudadanos, sin otra diferencia que la, que presta el mérito y la aptitud..."<sup>H</sup>

La expedición al mando de Castelli obtuvo un primer triunfo importante contra las tropas realistas en la batalla de Suipacha, el 7 de noviembre de 1810, aunque unos meses más tarde, y ante la derrota de las tropas patriotas en Huaqui (20 de junio de 1811) Castelli sería llevado ajuicio en Bue-

nos Aires y acusado de promover ideas de "independencia". Del proceso formado a Castelli surge que el representante de la Primera Junta promovía y ya hablaba el lenguaje de la independencia entre la oficialidad patriota. A la pregunta de si "la fidelidad a nuestro excelentísimo soberano, el rey don Fernando VII fue atacada igualmente (por Castelli) procurando introducir el sistema de libertad, igualdad e independencia",<sup>15</sup> respondieron varios de los testigos en forma positiva. Por ejemplo, el capitán del regimiento de infantería número seis, Eusebio Suárez, dijo "que con respecto a la pregunta sólo sabe que habiéndose suscitado conversación sobre el sistema, oyó decir al doctor Castelli que no se había de reconocer ninguna testa coronada, pero sí sabe que para los actos públicos se ha valido del nombre del señor Fernando VII". Pero Bernardo de Monteagudo, a la sazón secretario de Castelli, no dudó en responder que "se atacó formalmente el dominio ilegítimo de los reyes de España y que procuró el doctor Castelli, por todos los medios directos e indirectos, propagar el sistema de la igualdad e independencia."

La política a favor de los indios propuesta por el representante de la Junta amenazaba el estatuto sólidamente arraigado de las castas en el Alto Perú. El sufragio indígena junto a las demás medidas en favor de los indios no tuvieron efectos jurídicos inmediatos, pero su proclamación fue suficiente para alarmar a las clases altas altoperuanas tanto criollas como peninsulares. Sin embargo, las razones de la derrota de las tropas porteñas fueron más complejas y se vincularon tanto con la injerencia del Virreinato del Perú como con las difíciles disyuntivas que se les plantearon a los altoperuanos con relación a las opuestas autoridades de los Virreinos.

### **Las dificultades de la Primera Junta**

La expedición al Paraguay bajo el mando de Manuel Belgrano, pese a sus denodados esfuerzos, terminó en un rotundo fracaso, pues no sólo encontró la férrea oposición de las autoridades españolas sino también la de la mayoría de la población paraguaya. Así refiere el mismo Belgrano su frustrada primera experiencia libertadora:

"La Junta puso las miras en mí, para mandarme con la expedición auxiliadora, como representante y general en jefe de ella; admití, porque no se creyese que repugnaba los riesgos, que sólo quería disfrutar de la capital, y también porque entreveía una semilla de división entre los mismos vocales, que yo no podía atajar, y deseaba hallarme en un servicio activo, sin embargo de que mis conocimientos militares eran muy cortos, pues también me había persuadido que el partido de la revolución sería grande, muy en ello, de que los americanos al sólo oír libertad, aspirarían a conseguirla".<sup>16</sup>

Luego de la firma del armisticio, en marzo de 1811, por el cual se disponía el retiro de las tropas al mando de Belgrano, la provincia del Paraguay declaró la autonomía respecto de Buenos Aires.

Las fuerzas navales españolas apostadas en la ciudad de Montevideo se constituyeron, a su vez, en un duro foco de oposición al gobierno de Buenos Aires. El grupo español que había sido mayoritario en la conformación de la Junta montevideana de 1808, encabezaba ahora la resistencia contra la Primera Junta. Mientras el Cabildo de esa

plaza declaró, en junio de 1810, la lealtad al Consejo de Regencia, las zonas rurales de la Banda Oriental iniciaron la resistencia a las autoridades españolas bajo el liderazgo de Artigas y con el apoyo inicial de Buenos Aires.

De modo que, pasados los primeros meses, el nuevo poder, que había ya recibido el apoyo de varias de las ciudades del Virreinato —que comenzaban a elegir sus representantes—, encontró no obstante límites a la expansión de sus expediciones militares tendientes a garantizar la aceptación de la Junta por parte del conjunto del territorio. El nuevo "sistema", que comenzaba a llamarse *la revolución* para identificarse con el inicio de un nuevo orden, nacía así marcado por un doble dilema: por una parte, se afirmaba en el ejercicio autónomo del gobierno local pero sin dejar de reconocer la fidelidad del territorio al rey cautivo; por la otra, invitaba a los representantes de los pueblos —en base al principio de la retroversión de la soberanía en los *pueblos*— a reunirse en un congreso constituyente para decidir sobre la suerte futura de las Provincias, mientras simultáneamente los incorporaba en el gobierno provisorio. Los límites

a esta situación serían prontamente sentidos pero no tendrían una fácil resolución en el inicio del movimiento.

Por otra parte, en los primeros meses de gobierno la esperanza de captar a los peninsulares que no se oponían abiertamente a la Junta era aún grande, pero con el correr de los meses esta percepción no tardó en revertirse. Al principio los ataques se dirigieron prioritariamente a los altos funcionarios españoles: virrey, intendentes, oidores, fiscales y diplomáticos de la Corona; los oidores de la Real Audiencia habían sido expulsados en junio. En efecto, la Primera Junta había invocado la defensa de los derechos del rey Fernando VII para legitimar su instalación, de manera que en sus inicios sólo reconocía como enemigos a las autoridades que se oponían de forma violenta o conspirativa a sus directivas.

Pero el bloqueo del puerto de Buenos Aires por los marinos españoles de Montevideo el 24 de agosto y los ataques armados del gobierno del Paraguay condujeron al gobierno a tomar nuevas medidas de defensa, como consecuencia de las cuales el 17 de octubre fueron destituidos todos los miembros del Cabildo de Buenos Aires. Mien-

tras, Moreno enviaba circulares a las provincias para que se intensificaran las medidas punitivas contra los enemigos interiores y disponía, el 3 de diciembre, el cese en las funciones públicas de los españoles europeos. Esta medida aceleró la ruptura, que ya había empezado a insinuarse, entre el presidente de la Junta, Saavedra, y el secretario, Moreno, con relación al carácter de las directivas del gobierno respecto de sus opositores.

### La supresión de los honores del presidente de la Junta

La noche de la conmemoración de la victoria de Suipacha por el ejército patriota se le negó a Moreno la entrada a la celebración. En el curso de los festejos, el oficial, don Atanasio Duarte, le obsequió una corona de azúcar a la mujer de Saavedra, quien se la pasó a su esposo. Enseguida se propaló el rumor de que Saavedra iba a intentar coronarse como nuevo monarca de un imperio americano.

En consecuencia, Moreno publicó en la *Gazeta de Buenos Ayres*, el 8 de diciembre, su célebre de-

creto de supresión de los honores del depuesto virrey que el presidente de la Junta conservaba aún —dado en Buenos Aires, en la Sala de la Junta, el 6 de diciembre de 1810—. Los considerandos del decreto enseñaban las reglas de virtud republicana que debían ser practicadas por todos los funcionarios públicos en base al nuevo principio de la igualdad, que Moreno fundamentaba del siguiente modo: "La libertad de los pueblos no consiste en palabras, ni debe existir en los papeles solamente... Si deseamos que los pueblos sean libres, observemos religiosamente el sagrado dogma de la igualdad. ¿Si me considero igual a mis conciudadanos, por qué me he de presentar de un modo que les enseñe que son menos que yo?".

El nuevo reglamento disponía en sus primeros artículos que: 1º El artículo 8º de la orden del día 28 de Mayo de 1810, queda revocado y anulado en todas sus partes (según el artículo 8º el presidente de la Junta representaba a la Junta y recibía los honores debidos a la misma); 2º Habrá desde este día absoluta, perfecta e idéntica igualdad entre el Presidente y los demás Vocales de la Junta, sin más diferencia que el orden numerario y gradual de los

asientos. 3º Solamente la Junta, reunida en actos de etiqueta y ceremonia tendrá los honores militares, escolta y tratamiento que están establecidos. 4º Ni el Presidente ni algún otro individuo de la Junta en particular, revestirán carácter público ni tendrán comitiva, escolta o aparato que los distinga de los demás ciudadanos". Por otra parte, se disponía quitar al presidente la precedencia en la firma de todo decreto, oficio y orden de la Junta; la supresión de los centinelas que resguardaban las puertas de la Fortaleza (lugar de sesión de la Junta); y la prohibición de "todo brindis, viva o aclamación pública a favor de individuos particulares de la Junta", pues sólo era permitido brindar "por la patria, por sus derechos, por la gloria de nuestras armas y por objetos generales concernientes a la pública felicidad".

Por último, se decretaba la libre concurrencia de todos los ciudadanos a cualquier función o acto público, la eliminación de todo tipo de prerrogativas a las esposas de los funcionarios públicos y la supresión de todo sitio de preeminencia para la Junta en las diversiones públicas de toros, ópera, comedia, etc., salvo para el Cabildo, al que tocaba

la presidencia y conducción de aquellos actos y que por lo tanto allí debía mantener una posición de preferencia. Moreno cerraba el célebre decreto con el contundente artículo 15: "Desde este día queda concluido todo el ceremonial de Iglesia con las autoridades civiles: éstas no concurren al templo a recibir inciensos, sino a tributarlos al Ser Supremo.- Solamente subsiste el recibimiento en la puerta por los canónigos y dignidades en la forma acostumbrada.- No habrá cojines, sitial ni distintivo entre los individuos de la Junta".

El reglamento debía ser cumplido por todos los jefes políticos, militares, corporaciones y vecinos de las Provincias y publicado en la *Gazeta* para su estricta observancia.

La libertad no era nada sin la igualdad y la igualdad sólo cobraba su sentido en relación con la libertad. En el mismo decreto Moreno retomaba un fragmento anterior de su propio discurso para enfatizar: "Pero ya he dicho en otra parte que el pueblo no debe contentarse con que seamos justos sino que debe tratar de que lo seamos forzosamente". Anteriormente había señalado que el pueblo "debía aspirar a que nunca obren mal".

¿Este enunciado, hizo acaso presuponer a Saavedra que en una continuación de Moreno en su cargo las medidas enérgicas recaerían igualmente sobre los criollos moderados?

Para medir el impacto que pudo haber tenido esta medida en la sociedad porteña, basta con recordar que buena parte del arraigado ritual del antiguo orden se basaba en un sistema de representaciones jerárquicas, que reproducían el orden social natural, y que se expresaba claramente por el lugar de preferencia que cada corporación y autoridad ocupaba en las ceremonias públicas para indicar su posicionamiento en la estructura del poder y garantizar determinado orden social.

De las cartas enviadas por el Presidente de la Junta al gobernador de Salta, Feliciano Antonio de Chiclana, en las que se refería a su opositor, se puede inferir que ese temor no estaba ausente de la decisión que lo llevó finalmente a favorecer la incorporación a la Junta de los diputados del interior con el objetivo de neutralizar a Moreno y posponer la reunión de un congreso considerado clave —según se verá a continuación— por el secretario. En la carta fechada el 15 de enero de 1811

Saavedra exponía a su interlocutor: "El sistema Robespierriano que se quería adoptar en esta, la imitación de revolución francesa que intentaba tener por modelo, gracias a Dios que han desaparecido". Y en la carta del 28 de enero de 1811, se puede leer: "... para que veas la injusticia e iniquidad con que el Malvado de Robespierre ha calumniado y querido hacerme sospechoso en este Pueblo: Ya se fue y su ausencia ha sido tan oportuna que Dios nos ha favorecido con ella, y con la venida de Vieytes, que ha tomado a su cargo hacerles entender que las miras de su cliente Moreno no era otra que la de hacerse un Dictador, o cuando menos un tribuno de la Plebe". Unos años más tarde Saavedra iba a denunciar en su autobiografía el "sistema de delaciones" que contra los europeos empezó a adoptarse por la manera en que llegaban a diario listas de hombres que "se decía" eran contrarios a la causa y al gobierno.

Efectivamente, el avance victorioso de las tropas en el Alto Perú, a principios de diciembre, y la adhesión de los pueblos a la nueva causa, hicieron prever a Moreno la pronta reunión del congreso que debía decidirla forma de gobierno a adoptar-

se en las Provincias del Río de la Plata dentro del nuevo contexto creado por la conformación de un gobierno provisional propio. Los célebres artículos de la *Gazeta*, que comentaremos en las páginas que siguen, aspiraban a consolidar esa situación: la reunión de un congreso podía resolver la cuestión del "depósito de la soberanía" al convertirse en constituyente y crear una "verdadera" soberanía del "pueblo" que iniciara la "emancipación". Sin embargo, la incorporación de los diputados interiores a la Junta, cristalizó el enfrentamiento entre Saavedra y Moreno, e hizo fracasar este anhelado proyecto.

"I"  
\*,  
ti

### Los diputados del interior y la derrota de Moreno

El 18 de diciembre de 1810 se reunieron el presidente y los vocales de la Junta, que se encontraban en la ciudad de Buenos Aires, junto con los nueve diputados que ya habían arribado a la capital, pertenecientes a las ciudades de Mendoza, Santa Fe, Corrientes, Salta, Córdoba, Tucumán, Cata-

marca, Jujuy y Tarija. Los diputados esgrimieron un argumento legítimo para fundamentar su derecho a incorporarse a la Junta: la capital no poseía títulos legítimos para elegir "por sí sola" al gobierno de las ciudades del Virreinato, y por ello había remitido la circular del 27 de mayo invitando a las ciudades a elegir sus propios representantes para incorporarse paulatinamente a la Primera Junta. Los diputados deseaban tomar "una parte activa" en el mando de las Provincias hasta la celebración del Congreso para el cual habían sido convocados. Por lo contrario, los vocales de la Junta consideraron que fue la "inexperiencia" lo que los había llevado a proponer inicialmente la incorporación de los diputados a la Junta, que la pretensión de los diputados no se fundaba en derecho alguno, que el ejemplo de las cortes españolas y de "toda asamblea nacional" enseñaba que la función de los representantes era integrar un Congreso Nacional, que debía establecer "un gobierno sólido y permanente", y hasta tanto se consideraba impropio incorporar a los representantes de las ciudades a un gobierno que tenía el carácter de provisorio.

Sin embargo, desde dos perspectivas diferentes los dos argumentos se fundaban en derecho: en el caso de los diputados, éstos no hacían más que reclamar siguiendo el modelo juntista español la participación que les correspondía en la constitución de un gobierno general del Virreinato, aún en su calidad de provisorio; desde la lógica de los vocales, y en particular de Moreno, los diputados debían ejercer sus derechos de representación en una asamblea que reúna el voto de todos los pueblos para modificar el estatuto político de las Provincias.

Pero junto con la cuestión jurídica había una cuestión política en parte abierta y en parte secreta que movía las piezas de esta reunión: frente a la amenaza de una supuesta "convulsión" del pueblo contra el reglamento de supresión de los honores, promulgado el 6 de diciembre y publicado el 8 en la *Gazeta*, se hallaba el propósito de Saavedra de aprovechar la incorporación a la Junta de los diputados más fieles a él que a Moreno para neutralizar al enérgico secretario y posponer la reunión de un congreso general de los pueblos para decidir sobre la suerte futura de las Provincias del Río de la Plata.

En la votación la mayoría de los vocales accedió a la solicitud de incorporación de los diputados invocando la "conveniencia política" y concediendo, asimismo, que el "pueblo de Buenos Aires no era juez competente de unas cuestiones que tocaban al derecho de todas las personas de sus representantes". En este contexto, la disconformidad de Moreno no alcanzó para revertir la situación; en su voto expresaba: "Que considera la incorporación de los diputados en la Junta contraria a derecho y al bien general del Estado en las miras sucesivas en la gran causa de su constitución", y que consciente de que el descontento era contra su persona, elevaba la renuncia de su cargo de secretario, sin arrepentirse del decreto del 6 de diciembre.

La Junta no aceptó su dimisión pero Moreno, poco dispuesto a continuar en el gobierno dentro de esas condiciones, solicitó ser enviado en misión diplomática ante la Corte de Gran Bretaña, a lo cual la Junta Gubernativa accedió, otorgándole, el 1º de enero, la credencial correspondiente y las Instrucciones que debía observar como representante de la misma. Es interesante advertir que pese

a la postergación del congreso, las Instrucciones tendían a lograr el reconocimiento por parte de Inglaterra de la "voluntad general de los Pueblos manifestada hasta ahora de un modo muy sensible, y la de los Diputados y Vocales de la Junta Provisionaria es permanecer sujetos a los derechos del señor Dn. Fernando VII y mientras éste no se halle expedito de ejercerles por sí mismo, o cuando perezcan en su persona por su fallecimiento conducirle por los principios de un Pueblo que ha reasumido los derechos Soberanos, y se halle en capacidad legítima para constituirse bajo la forma o sucesión que crea justa y conveniente". Las Instrucciones buscaban un reconocimiento público de Gran Bretaña con relación a los derechos de los Pueblos rioplatenses, y si esto no fuese posible en consideración de la oposición del Consejo de Regencia, ordenaba realizar una "negociación secreta" con el fin de salvaguardar el nuevo sistema. También se requería la mediación inglesa para impedir los planes expansionistas del gabinete portugués residente en Brasil. El texto concluía con la recomendación al representante de la Junta de rechazar toda transacción o media-

ción a favor del reconocimiento del Consejo de Regencia instalado en la ciudad de Cádiz.

Pero Moreno partió para no regresar a las costas del Plata: encontró misteriosamente la muerte en alta mar el 4 de marzo de 1811.

### **Moreno y la "emancipación" de los pueblos**

En los célebres discursos de la *Gazeta* de noviembre y diciembre de 1810, Moreno expuso con claridad sus ideas respecto de la reunión de un congreso constituyente y esbozó un nuevo concepto de *soberanía*.

En esos discursos Moreno procuró desenmascarar la "conspiración" de las autoridades españolas expresada en sus proclamas, que no ocultaban, aún preservando la fidelidad al rey, una fuerte crítica al conjunto del fenómeno colonial en América. El marqués de Casa Irujo, ministro plenipotenciario de la Junta Central en la Corte de Brasil, había publicado una declaración en la que cuestionaba la legalidad de la instalación de la Primera Junta, y exigía la restitución del poder al virrey

Cisneros, con amenazas de convocar a los españoles a derrocar al nuevo poder. Moreno le replicó con una defensa de los "derechos" de los pueblos frente, no sólo a "algunos jefes y mandones" que se oponían a ellos, sino asimismo contra "un sistema fundado sobre el engaño". La palabra "mandones", empleada a menudo por el secretario y, por lo demás, de uso frecuente en los diferentes discursos de los patriotas hispanoamericanos, simbolizaba la imagen que de las altas autoridades coloniales tenían muchos de los habitantes del Río de la Plata.

Moreno distinguía el interés económico de la metrópoli, "... el espíritu mercantil de Cádiz, fecondo en arbitrios para perpetuar en las Américas la triste condición de una factoría...",<sup>17</sup> del de los hombres que en las colonias conservaban el poder político como garantes de esa realidad económica. A tal fin dibujaba la situación jurídico-social del español europeo en América: "El español europeo que pisaba en ellas (estas tierras) era noble desde su ingreso, rico a los pocos años de residencia, dueño de los empleos y con todo el ascendiente que da sobre los que obedecen, la prepotencia de hombres que mandan lejos de sus hogares...y aun-

que se reconocen sin patria, sin apoyo, sin parientes y enteramente sujetos al arbitrio de los que se complacen de ser sus hermanos, les gritan todavía con desprecio: americanos, alejaos de nosotros, resistimos vuestra igualdad, nos degradaríamos con ella, pues la naturaleza os ha criado para vegetar en la obscuridad y abatimiento".

Nos encontramos en los primeros meses de gobierno propio y la esperanza de captar a los peninsulares no desafectos al nuevo sistema era aún viva, aunque sin embargo, Moreno fija su posición con relación al común de los españoles que resistan al nuevo gobierno: "Es muy notable que en todos los pueblos de esta América, que han tratado de hacer uso de sus legítimos derechos se ha desplegado una tenaz y torpe oposición en la mayor parte de los españoles europeos... y sin fijar su atención en las resultas, se declaran enemigos del país y de sus habitantes. Que los mandones se condujesen de este modo no sería tan extraño. Lo singular es que el comerciante, el artesano, el hacendado, el jornalero desplieguen un odio implacable contra la causa de la Patria... entren a fomentar un partido insostenible y en que

necesariamente deben salir descalabrados". Ser patriota cobraba aquí un nuevo sentido, en adelante significará ser antiespañol.

Mostrar las bases del poder de los españoles europeos y el sistema que los sostenía, para informar sobre los fundamentos que, a su entender, guiaban la acción de la Junta, corría en forma paralela con la educación de los pueblos en sus recobrados derechos y la difusión de los principios de la Ilustración. Así sostuvo: "Es sensible, que la conducta de nuestros enemigos nos obligue a emplear en impugnaciones de insultos personales el tiempo, que podía emplearse útilmente en la instrucción de los pueblos; pero el honor de éstos exige que no se autoricen con el silencio unas injurias, cuya sola manifestación armará la opinión de los hombres de bien contra los detractores que las produjesen" ¿Y cuáles debían ser los canales para difundir las nuevas ideas?

Estos interrogantes nos conducen de las reflexiones políticas al contenido concreto de las directivas remitidas por Moreno. Las nuevas ideas que se intentaba propagar entre los sectores populares se vincularon con una función de apoyo

guiado, nunca espontáneo asignada a esos grupos. Asimismo, el gobierno empleó el pulpito para predicar las nuevas ideas por la gran influencia que el bajo clero tenía sobre la población. El peso de la tradición se manifestó también en la decisión, por parte de Moreno, de suprimir de la edición del *Contrato Social* de Jean Jacques Rousseau, el capítulo y los principales pasajes que trataban sobre materias religiosas. Sin embargo, por resolución de Moreno, quien redactó el prólogo, se imprimieron doscientos ejemplares del *Contrato* para su utilización como libro de texto en las escuelas primarias con el fin de instruir sobre "los inalienables derechos del hombre", medida que duró poco porque, una vez alejado Moreno, el Cabildo suspendió la disposición.

El "nuevo lenguaje", que anunciaba para Moreno la ruina del "despotismo", beneficiaría por igual a "todas las clases", "todas las edades" y "todas las condiciones". La insistencia del secretario para hacer conocer a los pueblos sus derechos con el fin de conquistar su libertad, se iba a revelar entonces como uno de los rasgos centrales de su discurso. Y a continuación Moreno se preguntaba: "¿La reu-

nión de un congreso de las provincias del Virreinato del Río de la Plata es legítima?, ¿por qué medios conseguirá el congreso la felicidad que nos hemos propuesto en su convocación?, ¿podrá una parte de la América por medio de sus legítimos representantes establecer el sistema legal de que carece y que necesita con tanta urgencia; o deberá esperar una nueva asamblea, en que toda América se dé leyes a sí misma o convenga en aquella división de territorio, que la naturaleza misma le ha preparado?, y ¿comprometerá esta obra los derechos de nuestro vasallaje o la circunstancia de hallarse el Rey cautivo armará a los pueblos de un poder legítimo, para suplir una constitución, que él mismo no podría negarles?".

### El Contrato Social de Moreno

En el desarrollo de su argumentación Moreno terminó adaptando los principios singulares del *Contrato Social* de Jean Jacques Rousseau a la novedosa realidad creada en el Río de la Plata en 1810. Moreno esbozó una teoría de la soberanía

para justificar el nuevo poder de los criollos; teoría que si bien sacaba, por un lado, todas las consecuencias del pacto de sujeción, por el otro, terminaba por reemplazarlo por un nuevo contrato de sociedad. Es decir, por el contrato social que unía a los hombres libres. Así afirmaba:

"Los vínculos, que unen el pueblo al Rey, son distintos de los que unen a los hombres entre sí mismos: un pueblo es un pueblo antes de darse a un Rey, y de aquí es que aunque las relaciones sociales entre los pueblos y el Rey quedasen disueltas o suspensas por el cautiverio del Monarca, los vínculos que unen a un hombre con otro en sociedad quedaron subsistentes porque no dependen de los primeros y los pueblos no debieron tratar de formarse pueblos pues ya lo eran; sino elegir una cabeza que los rigiese o regirse a sí mismos según las diversas formas con que puede constituirse íntegramente el cuerpo moral".

Al sostener "un pueblo es un pueblo", Moreno daba vida a la comunidad americana independientemente de toda legitimidad exterior. Pero la afirmación de la existencia de una única *soberanía*

pronto se iba a confrontar con los que defendían la existencia de tantas *soberanías* como pueblos había en el Virreinato. El problema consistió en que la fórmula empleada inicialmente por la Primera Junta para convocar a las provincias y pueblos del Virreinato, admitía de hecho que estos últimos habían reasumido parte de la soberanía antes depositada en el monarca.

Por otra parte, otro aspecto sustancial de la traducción en la práctica de la teoría de la soberanía popular podía tener consecuencias revolucionarias para el Río de la Plata porque, según advierte Moreno: "Es muy glorioso a los habitantes de la América verse inscritos en el rango de las naciones, y que no se describan sus posesiones como factorías españolas... pero quizá no se presenta situación más crítica para los pueblos, que el momento de su emancipación". Por cierto a Moreno no se le escapa que "el amor que el pueblo profesa al rey cautivo vuelca aún la balanza a su favor, aunque no falten "principios sublimes de la política" para una absoluta prescindencia del mismo. Este reconocimiento del desfase entre un sentimiento colectivo, el amor al rey, y los

principios de la política, es el que Moreno pretende anular con la reintroducción de la figura del *Contrato*.

El pacto colonial sería un falso contrato por haber resultado de la fuerza y la violencia impuestas por la conquista española. Y se pregunta Moreno: "¿Pretendería el rey que continuásemos en nuestra antigua constitución? Le responderíamos que no conocemos ninguna, y que leyes arbitrarias dictadas por la codicia para esclavos y colonos, no pueden reglar la suerte de unos hombres que desean ser libres y a los cuales ninguna potestad de la tierra puede privar de aquel derecho".

La crítica al código de las leyes de Indias se acompaña, asimismo, de una condena a la codicia metropolitana y de una observación empírica concerniente al sistema de "protección y piedad hacia los indios". Proclamados en nombre de una protección y de una piedad abstractas, los derechos en favor de los indios no pasaron a los hechos, "... que con declararlos hombres, habrían gozado más extensamente". La política a favor de los indígenas integraba así una concepción de la Revolución como acontecimiento que venía a resti-

tuir en el plano histórico derechos de carácter universal.

Al derecho antiguo, Moreno contrapuso la exigencia de un código ideal basado en "los principios de la razón, que son la base eterna de todo derecho, y de que deben fluir las leyes por sí mismas", en la línea del derecho natural según el cual el derecho se funda en la razón.

A la pregunta de si "el congreso compromete los derechos de nuestro vasallaje", Moreno responde con una sentencia: "... la fuerza y la violencia son la única base de la conquista, que agregó estas regiones al trono español". Dentro de esta línea argumentativa, nos encontramos frente a un rechazo no sólo de un pacto entre el rey y sus súbditos americanos, sino de la monarquía como sistema de gobierno.

Es en este momento cuando introduce el ejemplo de la Revolución Francesa para fundamentar la legitimidad de la convocatoria a un congreso con poder constituyente: "Cuando Luis XVI reunió en Versalles a la Asamblea nacional no fue con el objeto de establecer la sólida felicidad del reino, sino para que la nación buscase por sí misma los reme-

dios, que los ministros no podían encontrar para llenar el crecido déficit de aquel erario: sin embargo apenas se vieron juntos los representantes, aunque perseguidos por los déspotas, que siempre escuchan con susto la voz de los pueblos, dieron principio a sus augustas funciones con el juramento sagrado, de no separarse jamás, mientras la constitución del reino, y la regeneración del orden público no quedasen completamente establecidas y afirmadas".

Al afirmar que fue en la Revolución Francesa donde el principio de la soberanía popular tomó su sentido para la historia europea y en cierta medida universal, Moreno parece aceptarla sin reservas hasta el fin de la etapa revolucionaria. Es decir, hasta el golpe del 18 de Brumario y la toma del poder por Napoleón: "El día 20 de junio de 1789 fue el más glorioso para Francia, y habría sido el principio de la felicidad de toda Europa, si un hombre ambicioso agitado de tan vehementes pasiones, como dotado de talentos extraordinarios, no hubiese hecho servir al engrandecimiento de sus hermanos la sangre de un millón de hombres derramada por el bien de su patria".

## Congreso para toda América, o sólo para el Río de la Plata

La cuestión de si podrá una parte de la América por medio de sus representantes establecer la constitución o si deberá esperar la reunión de un congreso de toda América, fue el último tema abordado por Moreno desde las páginas de la *Gazeta*, el 6 de diciembre. Esta cuestión llevaba implícita otra que se relacionaba con la extensión geográfica del nuevo Estado a crear en la América española. Moreno no ignoraba la dificultad de la indefinición del espacio donde se proponía crear una nueva nación. Razones de orden político general lo llevaron a desestimar la unidad americana, considerando, por el contrario, más viable la reunión de un congreso en los límites del Virreinato del Río de la Plata, que pondría un dique a la pretensión de los "mandones" de reinstalar la dominación colonial, con el argumento de que sería necesario convocar un congreso general para decidir la suerte de toda América.

Cabe entonces la pregunta de si la concepción de la Revolución, esbozada por Moreno en sus

escritos, centrada en la reinstalación de la razón, de la libertad y de la justicia universales, fue compartida por el conjunto de los protagonistas de Mayo. Por cierto, la lista de agravios imputados por Moreno a la metrópoli fue acompañada por todos aquellos que consideraban que había llegado el momento de controlar los destinos del Virreinato ante la posible pérdida total de la metrópoli. Asimismo, un deseo de ruptura y una consciencia cada vez más aguda de la divergencia de destinos entre criollos y españoles peninsulares se iba a desarrollar entre los que de una u otra forma comenzaron a participar del proceso revolucionario. Pero para Moreno, como para los que luego invocaron su memoria, separarse de España o de su rey no bastaba, era necesario proclamar la república inspirada en principios de libertad e igualdad.

A los que sólo se conformaban con obtener los empleos de que antes estaban excluidos los criollos, a los que agradecidos de las tareas de la Junta no aspiraban a otra cosa y a los que, aun fijando sus miras en la "justa emancipación de América", no advertían sobre los peligros que todo proceso de

emancipación desencadenaba, a todos ellos, Moreno les dijo: "El país no sería menos infeliz, por ser sus hijos los que gobernasen mal". Solamente una constitución firme podía ser la garantía contra el despotismo de los gobernantes. Pero tampoco resultaba suficiente el establecimiento de firmes principios jurídicos, era igualmente necesario sostenerlos "con energía". Su divisa se constituyó así en aquella enunciada por un acérrimo republicano: *Malo periculosam libertatem quam servitium quietum* (es preferible una peligrosa libertad a una quieta servidumbre).

### **El plan de operaciones: ¿fue de Moreno?**

En 1896 Norberto Pinero, abogado e historiador, dio a conocer un documento con el nombre de "Plan de las operaciones que el gobierno provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata debe poner en práctica para consolidar la grande obra de nuestra libertad e independencia", que dice ser una "copia de la copia del mismo original que con dicha fecha fue presentado a la Junta" por

su secretario Mariano Moreno. El documento había sido encontrado por Eduardo Madero, quien por entonces preparaba una historia sobre el puerto de Buenos Aires, en el Archivo General de Indias de Sevilla. Madero le envió una copia del documento a Bartolomé Mitre, quien, a su vez, se la ofreció a El Ateneo, que preparaba, a cargo de Pinnero, un edición de los *Escritos de Mariano Moreno*, pero misteriosamente esta copia también se perdió, y hubo que solicitar una nueva copia al Archivo de Sevilla.

El hecho de no haberse encontrado nunca el original de puño y letra de Moreno, y que en los archivos argentinos tampoco se hayan preservado las copias del documento, sembró con razón la duda sobre la autenticidad del Plan que había permanecido secreto durante el gobierno de la Primera Junta; lo que derivó en una larga y encendida polémica historiográfica para dirimir la cuestión de la autoría material del "Plan de las operaciones..." y de su relación con el ideario de Mayo.

El Plan, cuya redacción le habría sido encomendada a Moreno por la misma Junta, el 15 de

julio de 1810, debía precisar los mejores medios de conducir las operaciones del gobierno que acababa de formarse, y establecer la conducta más conveniente a seguir dentro de las complejas circunstancias que vivía el Río de la Plata en esos momentos. Se solicitaba, entonces, al secretario en nueve puntos que elabore el medio más adecuado para "la sublevación de la Banda Oriental"; el método de las relaciones con España, Portugal e Inglaterra; la disposición de las comisiones secretas que debían ser enviadas a las provincias dependientes para consolidar el nuevo sistema; los arbitrios más adecuados para fomentar los fondos públicos destinados a afrontar la guerra con los enemigos, así como la creación de fábricas, ingenios, industrias, y la promoción de la navegación, agricultura, etc.; los medios a adoptarse una vez que el sistema se hubiera consolidado y fuera reconocido por Inglaterra, Portugal y el resto de las principales naciones de Europa; y curiosamente la "conquista de todo el Río Grande y demás provincias de dicho reino". El pedido llevaba las firmas de Saavedra, Belgrano y Paso.

El Plan se iniciaba con una reflexión comparativa sobre las revoluciones de Norteamérica y Francia, y las exigencias y necesidades de la acción revolucionaria en el Río de la Plata. En las disposiciones para la acción no faltaron las referencias a la historia greco-latina, así como el uso de una terminología jurídica propia de los letrados. Por otra parte, las directivas políticas no fueron presentadas como un simple listado de medidas, sino que estuvieron acompañadas por una fundamentación de las razones y condiciones para su realización. El nuevo "sistema" propuesto se basaba en el principio según el cual el mejor gobierno de una nación es el que "hace feliz al mayor número de individuos". Además, afirmaba "la igualdad y libertad entre las distintas castas que tiene el Estado", y disponía la prohibición a todo particular de explotar las minas de oro y plata, quedando éstas a cargo del Estado, así como la expropiación de los bienes de los enemigos de la causa. El Plan concluía con la expresión, por parte del autor, de su voluntad independentista. Para alcanzarlos objetivos propuestos el Plan combinaba una política de seducción para los amigos de la causa con otra "temeraria"

para los que no lo eran, y en particular para los enemigos "europeos". Así, por ejemplo, el artículo 1, apartado 7 señala de forma elocuente:

"Consiguientemente, cuantos caigan en poder de la Patria de estos segundos exteriores e interiores, como gobernadores, capitanes generales, mariscales de campo, coroneles, brigadieres, y cualesquiera otros de los sujetos que obtienen los primeros empleos de los pueblos que aún no nos han obedecido, y cualesquiera otra clase de personas de talento, riqueza, opinión y concepto, principalmente las que tienen un conocimiento completo del país, sus situaciones, caracteres de sus habitantes, noticias exactas de los principios de la revolución y demás circunstancias de esta América, debe decapitárselos...".

O el apartado 8:

"Últimamente la más mera sospecha denunciada por un patriota contra cualquier individuo de los que presentan un carácter enemigo, debe ser oída y aun debe dársele alguna satisfacción, suponiendo

que sea totalmente infundada, por sólo un celo patriótico mal entendido, ya sea desterrándolo por algún tiempo, más o menos lejos del pueblo donde reside, o apropiándole otra pena, según la entidad del caso, por un sinnúmero de razones que omito, pero una de ellas es para que el denunciante no enerve el celo de su comisión, vea que se tiene confianza, y se forma concepto de su persona".

Ahora bien, no es mi intención referirme aquí a toda la polémica, sino dar a conocer al lector sólo los momentos más álgidos e interesantes de la misma. Paul Groussac, historiador, crítico y novelista, salió al cruce de la revelación de Piñero. Luego de realizar una serie de estudios gramaticales y de lenguaje —que dio a conocer en 1896 y 1898—, consideró que el Plan no pudo haber sido redactado por Moreno, aunque dudó entre asignar su autoría a un enemigo realista o un partidario radicalizado de Moreno. Ricardo Levene, destacado historiador de la Revolución de Mayo, siguiendo a Groussac, negó que el Plan fuera de Moreno, y con el aporte de nuevos estudios paleográficos y caligráficos avanzó, en 1920-1921, la idea de que

la matriz de las copias del Plan (la depositada en el Archivo de Sevilla) fue redactada por un capitán de urbanos de artillería español, Andrés Álvarez de Toledo, radicado en Montevideo y luego en Río de Janeiro, espía al servicio de Carlota Joaquina de Borbón.

Por su parte, Ernesto Ruiz Guiñazú, diplomático e historiador, reunió una importante documentación para rechazar la tesis de la falsificación del Plan, y sostener, en 1952, que sólo una de las copias que circularon por Río de Janeiro en 1814 fue redactada por Álvarez de Toledo. En tal sentido, Ruiz Guiñazú insistió en la "autenticidad histórica" de las ideas del Plan.

Con el título de "Plan de Moreno: El fin de un enigma", el historiador académico cordobés Carlos Segreti publicó, en 1978, un artículo en el que se propuso dar por terminada la polémica. Luego de analizar la correspondencia rioplatense y lusitana de la época concluyó que Álvarez de Toledo fue el primero en hacer mención del Plan. Más aún se habría confesado ser autor de "un plan", aunque, según lo señalaba el mismo Segreti, "plan por cierto que es distinto al atribuido a Moreno".

Una serie de nuevas observaciones gramaticales y ortográficas entre las diversas copias existentes y la correspondencia personal de Alvarez de Toledo llevaron a Segreti a sostener que el Plan fue el producto de la "imaginación" de un espía contrarrevolucionario español, que se había propuesto estimular a la corte lusitana para una invasión al Río de la Plata con el objetivo de frenar el proceso revolucionario en curso. En efecto, en 1814 y ante el restablecimiento en el trono español de Fernando VII, los allegados de Carlota Joaquina la instaban a preparar fuerzas para colaborar con la expedición militar que el rey iba a enviar para recuperar el Río de la Plata. El cambio de ruta de esta misión, que terminó dirigiéndose a Venezuela, en abril de 1815 al mando de Pablo Murillo, frustró nuevamente los planes de la infanta.

La cuestión de la autoría material del Plan parecía quedar, entonces, resuelta; sin embargo, en la medida que se afirmaba que el Plan era un documento "fraguado" en 1814 se concluía que éste no tenía ningún valor histórico.

Pero esta manera de plantear el problema de la autenticidad del Plan de operaciones abría, en ver-

dad, un nuevo interrogante, porque dejaba una nueva cuestión sin resolver: con la afirmación de que el Plan había sido fraguado se condenaba al silencio al propio texto y nada se nos decía sobre las condiciones históricas de producción de un escrito con tales características.

### El Plan y las renovadas apetencias de Carlota Joaquina

Veamos esta cuestión más de cerca. Ruiz Guinazú hacía referencia a una carta de Carlota Joaquina de Borbón, a quien ya conocemos, enviada a Fernando VII y fechada el 30 de noviembre de 1814. En la carta la infanta se refería al Plan del siguiente modo: "Remito la copia de las instrucciones y un Plan hecho por los revolucionarios: es bonito (...) pero nada nuevo para nosotros que los conocemos (...)". La infanta no parecía estar sorprendida por el contenido del Plan, al cual ella misma calificaba con los términos de "nada nuevo"; es decir, las ideas del escrito le eran familiares. Esa familiaridad estaría dada por la similitud de las

ideas contenidas en el Plan con las que sobre las directivas revolucionarias solían circular en la abundante correspondencia entre diplomáticos, emisarios y espías lusitanos, españoles o ingleses, o en la prensa que llegaba de Buenos Aires. Al respecto no cabe subestimar las exageraciones sobre los proyectos revolucionarios imputados por los realistas o las autoridades lusitanas a los criollos, pero aún en esas acusaciones se pueden encontrar indicios valiosos sobre las propuestas de los que se situaban del lado insurgente en América del sur.

De manera que para que Álvarez de Toledo pudiese presentar un plan adjudicándoselo a Moreno y que no resultase inverosímil para nadie —como efectivamente no lo fue para Carlota Joaquina— y, al mismo tiempo, que pudiese cumplir con la función política que se le había asignado, el escrito debía ser o parecer fiel al pensamiento de Moreno. Sin embargo, el Plan tenía una sintaxis defectuosa, con agregados, frases cortadas y notables repeticiones, en particular en lo que concierne a la política lusitana y el proyecto de avanzar sobre "los pueblos de Río Grande", sintaxis por cierto distante de los escritos públicos de Moreno. Asimismo el Plan po-

seía un dudoso encabezamiento: "Plan de las operaciones que el gobierno provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata debe poner en práctica para consolidar la grande obra de nuestra libertad e independencia", y luego "Señores de la Excelentísima Junta Gubernativa de las Provincias Unidas del Río de la Plata". La denominación "Provincias Unidas" era desconocida en 1810. La primera mención de la misma en un documento público corresponde al "Reglamento de institución y administración del Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata", del 23 de enero de 1812. Este anacronismo vuelve a sembrar las dudas sobre la autoría del Plan: ¿esa denominación ya figuraba en la primera copia del original, también extraviada, o fue incorporada más tarde en las copias encontradas?

En suma, el enigma sobre la autoría del plan persiste. Sin embargo, la larga polémica entre los historiadores parece haberse agotado. Ante la perpetua incertidumbre con relación al autor del escrito, hoy parece más productivo valorar al Plan como testimonio en sí mismo que abre interrogantes tanto respecto de las formas de concebir la

acción revolucionaria en el Río de la Plata, como sobre las disputas entre los imperios europeos que estuvieron en el centro del juego político de la época. Junto con ello, la eficacia simbólica del Plan en la construcción conflictiva de una memoria histórica sobre la Revolución de Mayo convierte a la propia polémica historiográfica en torno al documento en interesante objeto de estudio.

### La memoria de Moreno, o la revolución inconclusa

Con el alejamiento de Moreno, sus seguidores empezaron a reunirse en el café de Marco, también denominado "club morenista". El "club" hizo una sistemática oposición al gobierno de Saavedra, calificado de "moderado", que terminó por desencadenar las jornadas del 5 y 6 de abril de 1811, en las que fueron expulsados de la Junta Grande —que sucedió a la Primera Junta luego de que se incorporaran los diputados del interior— los partidarios de Moreno que aún permanecían en ella. En esas jornadas, peonadas de los arrabales organi-

zadas por sus alcaldes, protagonizaron un levantamiento popular en apoyo del sector dominante en el gobierno. Pero en enero de 1812, los morenistas resurgieron en la agrupación que llevó el nombre de Sociedad Patriótica, y Bernardo de Monteagudo se convirtió en su principal portavoz al inaugurar sus sesiones y fundar su propio periódico el *Mártir o Libre*. Desde las páginas de la *Gazeta*, así como desde su nueva publicación, Monteagudo se propuso recuperar "la memoria de Moreno". "La gratitud se resiente del olvido a que se ha condenado la memoria de Moreno", escribía, para relanzar la energía de los primeros meses del movimiento de Mayo.

Mientras copias de su retrato eran distribuidas entre sus partidarios, Moreno se convertía en el símbolo de una revolución que había quedado inconclusa. Afirmaba entonces Monteagudo, en la *Gazeta* del 20 de diciembre de 1811: "Desde entonces el espíritu público se apaga, el sistema desfallece, progresa la discordia, empiezan a decrecer nuestras glorias...". Con una enumeración negativa de los males y conflictos que sobrevinieron a la muerte de Moreno, el líder de la Sociedad Patrió-

tica buscaba valorar el rol desempeñado por el secretario durante el período en que dirigió las acciones de la Primera Junta, en tanto Saavedra era señalado como el mayor responsable de los desastres sobrevenidos con el alejamiento de Moreno.

Pero junto a las responsabilidades personalizadas, no se le ocultaba a Monteagudo que la inacción sobrevenida luego del alejamiento de Moreno reconocía, en verdad, motivaciones más profundas: "Así hemos llegado insensiblemente a punto de mirarnos como enemigos, de tratarnos con una sacrilega desconfianza, y formar a la sombra de dos partidos en apariencia dominantes una porción de facciones, que todos gritan LIBERTAD, LIBERTAD, pero que acaso ninguna de ellas la conoce".<sup>18</sup> Por cierto, la Revolución parecía haber sido más "la obra de las circunstancias que de un plan meditado de ideas." La línea divisoria entre radicales y moderados se opacaba frente al problema mayor de la inconexión de ideas que parecía predominar en el conjunto de las tendencias que habían participado del movimiento de Mayo.

Ahora bien, a un año y medio de la Revolución, y pese al aplazamiento del congreso y a la

pérdida del Alto Perú, la voluntad independentista parecía afirmarse en un sector de la élite criolla. Monteagudo escribía para referirse a un decreto del Triunvirato, por el cual se otorgó el "título de ciudadano de estos países a nombre del Sr. Fernando VII" a un comerciante inglés: "Qué cosa tan extraña dar título de ciudadano en nombre del rey. Oh máscara tan inútil como odiosa a los hombres libres".

En efecto, ante la sanción, en marzo de 1812, de una constitución por las Cortes españolas reunidas desde 1810 en la ciudad de Cádiz, en la que se proclamaba —en su primer artículo— que "La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios", ya no cabían dilaciones para convocar un congreso de las Provincias; más aún cuando la Península declaraba la guerra a los territorios americanos insurgentes que no se habían sumado a las Cortes.

En respuesta al proceso de convocatoria de las Cortes de Cádiz y al desconocimiento por parte de dichas Cortes de la legitimidad que tenían las Juntas surgidas en América, la *Gazeta de Buenos Ayres* publicó en febrero de 1811 el "Discurso sobre la

nulidad de las Cortes que se celebran en España". El texto desconocía la legalidad de las Cortes fundándose en la desigualdad de representación entre España y América, por un lado, y en el dominio francés en España, por el otro. El Deán Gregorio Funes —prestigioso clérigo cordobés que se había integrado a la Junta Grande—, esbozaba el argumento de una posible "independencia de España", en los siguientes términos:

Los españoles despreocupados e imparciales confiesan de buena fe los justos motivos, con que se resiente cada día más la América. Hay muchos entre nosotros, que con el autor del nuevo periódico establecido en Londres declaman inflamados contra un modo de obrar tan impolítico, porque desconocen que vendrá al cabo de producir la determinación de cortar de raíz estas cuestiones y altercados, declarándose la América del Sud una nación distinta separada, e independiente de España.

Por cierto, el autor del nuevo periódico editado en Londres era el clérigo, escritor y periodista liberal, Blanco White; editor y autor del muy di-

fundido periódico *El Español* (1810-18H). White había también colaborado con *El Semanario Patriótico* editado en Cádiz en 1808.

En esta apurada situación, la declaración de la independencia —según Monteagudo— era el paso previo a la organización de un nuevo sistema político, aunque esta idea no suponía —como generalmente se creyó— que se trataba de declarar la independencia de lo que ya empezaba a ser una nación. La crítica que Monteagudo realizó a la política de la Junta revelaba que la realidad sobre la cual se había gestado el movimiento de Mayo era compleja. Una de las causas fundamentales de los fracasos de la Primera Junta se debía, a su entender, al hecho de que en lugar de un plan de conciliación con los pueblos, se había adoptado uno de conquista. Así, la Junta no debió pedir la adhesión de los pueblos "bayonetas en mano" sino proponer un régimen confederado, puesto que todos los pueblos tenían iguales derechos.

Recordemos que en los discursos de Mariano Moreno —que comentábamos anteriormente— publicados en la *Gazeta* de noviembre y diciembre

de 1810, se había postulado el principio de una soberanía "indivisible e inalienable" como fundamento de la voluntad general, y se bregaba por la pronta reunión de un congreso de los pueblos que no debía limitarse a elegir nuevos gobernantes, sino a "fijarles la constitución y forma de gobierno". Es decir, si se aceptaba el principio de la retroversión o reversión de la soberanía del Rey en los pueblos —aunque Moreno prefería hablar del "pueblo" en singular para identificarlo con el principio de la soberanía indivisible— era para fundar un nuevo pacto que fijase las condiciones más convenientes a los mismos, y este acto, afirmaba Moreno, se denomina "constitución del estado".

En la misma *Gazeta*, junto a los discursos de Moreno, se publicaron dos artículos que trataban de la constitución basándose en una concepción diferente de la *soberanía* y de las obligaciones sociales. "La soberanía —escribía *Un Ciudadano*— reside originariamente en los pueblos", las provincias son "personas morales" y los hombres están sujetos a una doble obligación, la de hombre (que deriva de Dios) y la de ciudadano (que deriva del pacto social). La nueva constitución es una refor-

ma de la antigua, que establece una continuidad entre los nuevos derechos y "los fueros inseparables de los pueblos".

Estas concepciones opuestas de la soberanía, una indivisible y la otra plural, habrían de sustentar dos tendencias encontradas hacia la organización del Estado, una centralista, luego llamada unitaria; la otra autonomista o confederativa. De modo que los gobiernos que se sucedieron en los primeros años de la Revolución se constituyeron en soluciones provisionarias, destinadas a durar hasta que se reuniera la asamblea o congreso que definiría y organizaría el nuevo Estado. Y esta misma indefinición del sistema político se convirtió, durante la década de 1810, en objeto de debate público acerca del carácter "permanente" o "provisorio" de la constitución.

### La cuestión de la soberanía y los pueblos del interior

A la Junta Provisional Gubernativa de 1810, le sucedió la Junta Grande, que integró a los apode-

rados (diputados) de las ciudades con cabildo, y pasó en 1811 a denominarse Junta Conservadora y a dictar el primer reglamento de división de poderes, que no tuvo efectos prácticos por haber suscitado un conflicto entre la Junta y el Triunvirato, recientemente creado para reemplazarla.

Pero los diputados de los pueblos rechazaron la iniciativa del Triunvirato porteño, que pretendía someter únicamente al Cabildo de Buenos Aires la revisión del propuesto reglamento. Así afirmaron: "Los pueblos en quienes reside originariamente el poder soberano, los pueblos únicos autores del gobierno político, y distribuidores del poder confiado a sus magistrados, serán siempre los intérpretes de su contrato, y los que pueden establecer un nuevo orden de cosas. Esos pueblos somos nosotros, desde que fuimos incorporados al gobierno. Si en éste residió alguna vez esa soberanía, y en ese poder legislativo tal cual fuese, fue lo que la Junta se reservó por el mismo acto que revistió a V.E. del poder que disfruta".<sup>19</sup> El problema de la soberanía, a saber si es indivisible o escindida, fue desde el principio de la Revolución una cuestión conflictiva.

Las advertencias por parte de Monteagudo y otros patriotas respecto de la lentitud de las medidas de los gobiernos que sucedieron a la Primera Junta —con relación a los enemigos de la causa—, se vieron rápidamente confirmadas por el descubrimiento de una conspiración realista. En julio de 1812 el jefe del complot, el antiguo alcalde del Cabildo, Juan Martín de Álzaga, fue ejecutado en Buenos Aires; esto habría de posibilitar un acercamiento por un corto período entre las posiciones del gobierno y la de sus opositores. Pero el enfrentamiento resurgió con la renovación del Triunvirato, el 8 de octubre. Al mismo tiempo, la aparición de un nuevo actor político, la Logia Lautaro, modificó el curso de la acción política y la concepción misma del ejercicio del poder. Esta organización político-militar de carácter secreto, que contó con el apoyo de la Sociedad Patriótica, reencauzó la Revolución privilegiando la lucha por la independencia. En adelante el gran desafío iba a ser más militar que político; para José de San Martín, uno de sus más activos integrantes, se trataba de diseñar una buena estrategia militar para garantizar por las armas la independencia.

## La Revolución deviene guerra de independencia

El movimiento revolucionario liderado por la Sociedad Patriótica se plasmó en la Asamblea de 1813, que excluyó de su fórmula la fidelidad a Fernando VII, declaró "la independencia de toda autoridad eclesiástica existente fuera del territorio, ya fuese de nombramiento o de presentación real", y dispuso una serie de importantes medidas: la libertad de prensa, la libertad de vientres, la extinción del tributo, la mita, el yanaconazgo y el servicio personal de los indios, la supresión de los títulos y signos de nobleza, y la eliminación de los mayorazgos. La Revolución retomaba su ritmo y aparecía como un mito fundante de una nueva legitimidad.

La libertad de imprenta se había establecido en el Río de la Plata por los decretos del 20 de abril y del 26 de octubre de 1811. El primero era copia textual del promulgado por las Cortes de Cádiz, el 10 de noviembre de 1810, y creaba una Junta Suprema de Censura; el del 26 de octubre avanza-

ba en sus disposiciones al proclamar que todo hombre podía publicar libremente sus ideas sin previa censura (salvo las de temas religiosos que permanecían sometidas a censura), y que las disposiciones contrarias a esta libertad quedaban sin efecto. La libertad de vientres, que se extendió por muchas regiones de Hispanoamérica a partir de 1810, se refería a los nacidos de padres esclavos cuando alcanzaran la edad de 16 años las mujeres y la de 20 años los varones. El yanaconazgo (a la mita y el tributo ya nos hemos referido anteriormente) era una institución prehispánica que fue adoptada por las autoridades españolas para designar a los indios nómades que fueron incorporados en calidad de sirvientes y peones de por vida en la casa de los antiguos conquistadores, y que pese a que las leyes hispánicas los consideraban "hombres libres", siguieron pasando de amo en amo en la misma condición servil. El mayorazgo, como bien lo señalamos, era una antigua institución del derecho castellano que permitía mantener unidos un conjunto de bienes con el propósito de mantener el poder económico de su propietario y evitar la división de la herencia.

Pero el temor que aportaba una cada vez más cercana restauración monárquica en España, junto a las conflictivas relaciones con la Banda Oriental —foco del enfrentamiento entre los centralistas y los confederacionistas— terminaron por paralizar las iniciativas renovadoras de la Asamblea, que no pudo declarar la independencia ni dictar una constitución. Las *Instrucciones* que los diputados de la Banda Oriental habían llevado a Buenos Aires, inspiradas en los artículos de confederación y perpetua unión de los estados norteamericanos, proclamaban que la Provincia Oriental "retiene su soberanía, libertad e independencia, y todo poder, jurisdicción y derecho que no se ha delegado expresamente por la Confederación a las Provincias Unidas, juntas en congreso". La constitución debía garantizar una forma de gobierno republicano y promover la libertad civil y religiosa. Junto a la proclamación de la soberanía y autonomía propias de la Provincia Oriental, las instrucciones afirmaban, asimismo, la voluntad de integrarse en confederación con el resto de los pueblos rioplatenses. Pero los diputados orientales, a quienes se les atribuyeron vicios de elección, no lograron ser incorporados a la Asamblea.

Mientras tanto Carlos de Alvear desplazó a su antiguo compañero de armas, San Martín, y se convirtió en el jefe de la Logia. Monteagudo decidió acompañarlo en esta política de concentración del poder, comprometiéndose a tal punto que debió emprender el exilio luego de la caída de Alvear en 1815. El portavoz de la Sociedad Patriótica sostenía que si la Asamblea no lograba declarar la independencia y soberanía de las Provincias, debía en su lugar nombrar un dictador, quien, obrando con plenitud de poderes, encaminase todos sus esfuerzos hacia la conquista de la libertad.

Un estrechamiento de objetivos había llevado a los miembros de la Sociedad Patriótica y de la Logia a considerar que la supervivencia de la Revolución dependía de la conservación del poder en manos de un grupo reducido. Pero la variación de los objetivos se vinculaba también con cierta concepción acerca de los alcances limitados de la movilización política urbana. La participación de la plebe urbana en la política luego de 1810 se había manifestado en las celebraciones públicas, en su intervención —siempre guiada o liderada por miembros de la élite—, y en diversos motines mi-

litares protagonizados por plebeyos en el ejército y la milicia.

Por cierto, en el desarrollo de la Revolución y las guerras de independencia se planteó el doble problema de definir las bases sociales y políticas del nuevo poder. Bases inciertas y que se fueron modificando por la necesaria militarización impuesta por el contexto de guerra contra los ejércitos realistas. Si bien, por un lado, la guerra de independencia se volvía cada vez más convencional; por otro lado, la apertura de distintos frentes llevó a una ampliación del poder de las autoridades militares, policiales y judiciales locales, que fueron las encargadas de canalizar los recursos humanos y de proveer las caballadas y el ganado para sostener a los ejércitos en campaña. El creciente poder de las autoridades locales constituyó un verdadero desafío para las autoridades centrales, quienes trataron de reducir al mínimo las tensiones sociales dentro de las comunidades locales, siempre con dificultad.

Mientras, entre 1811 y 1817, el Alto Perú era el escenario de lucha permanente entre las fuerzas realistas peruanas y las expediciones "liberta-

doras" de las Provincias del Río de la Plata con participación indígena de un lado y del otro, Artigas desarrollaba en la Banda Oriental un desplazamiento inédito de las bases de poder, convocando asambleas populares en las zonas rurales para organizar la resistencia frente a las autoridades españolas que dominaban Montevideo. En Salta, Martín Miguel de Güemes y sus gauchos detenían sucesivamente seis invasiones realistas. La Revolución devenía guerra de independencia.

Siguiendo la línea de pensamiento de Moreno y Castelli, Monteagudo proclamó la supremacía del "mérito" y de la "virtud" por sobre "el falso brillo de una cuna soberbia". Los primeros beneficiarios de la promulgación de la igualdad de derechos en América debían ser los propios criollos. En el diccionario del gabinete español —sostenía Monteagudo— pasaban por sinónimos las voces de esclavo y americano. Los segundos favorecidos serían los indígenas.

Su concepción de la igualdad se correspondía con cierto ideal social extraído de la Antigüedad Clásica donde primaba la pequeña propiedad, la igualdad, la sencillez y la sobriedad, sobre las cua-

les se sostuvieron las más firmes columnas de la independencia y de la majestad del pueblo romano. La única restricción a la igualdad parecía ser de orden político. Monteagudo advertía que no debía confundirse la igualdad con su abuso, y que tanto el magistrado como el subdito eran iguales en sus derechos, aunque el segundo debía obediencia al primero. No obstante, en el discurso inaugural de las sesiones de la Sociedad Patriótica del 12 de enero de 1812, Monteagudo realizaba una advertencia respecto de la democratización promovida por la Revolución Francesa. Había sido la generalización de la ilustración en todas las clases lo que condujo en esa revolución a la multiplicación de sectas y partidos que pasando de un extremo al otro "elevaron un trono colosal sobre las ruinas del que acababan de destruir". De modo que Monteagudo excluyó de los derechos políticos a los que estaban bajo el dominio de otro, a los que no acreditasen saber leer y escribir; aunque la novedad fue su propuesta de extenderlos a los labradores de la campaña, que no habían tenido el status de vecinos con derecho a integrar los cabildos bajo el régimen colonial.

Con el advenimiento de la Revolución, los habitantes del Río de la Plata empezaron a ser periódicamente convocados para elegir juntas gubernativas, diputados constituyentes, gobernadores y miembros de cabildos. Surgió entonces un espacio de actividad propiamente política inexistente en la sociedad colonial; aunque formalmente éste se mantuvo regido, durante la primera década revolucionaria, por la ciudad y limitado en gran parte a los "vecinos" de la antigua tradición hispánica. El dilema fue aquí que los gobiernos centrales debieron coexistir durante toda la década revolucionaria con algunas de las instituciones heredadas de la colonia, como el Cabildo de la capital, así como con los Cabildos de las ciudades, en quienes residía la soberanía del "pueblo" de cada espacio local.

Al mismo tiempo, mientras los pueblos oscilaban entre la unión a los gobiernos que residían en Buenos Aires, la adhesión a las propuestas confederales de Artigas, o la simple autonomía, los poderes centrales que se sucedieron en esos primeros años tuvieron un carácter provisorio. Éstos, además de lidiar con la división interna entre faccio-

nes opuestas, estaban destinados a durar hasta que se reuniera la asamblea o congreso constituyente que definiría y organizaría el nuevo Estado. Esta provisionalidad comportaba, a su vez, una indefinición respecto de ciertos rasgos sustanciales en la conformación de un Estado-nación, como los límites al ejercicio del poder, sus atribuciones soberanas o las fronteras territoriales de su autoridad. De las dos asambleas que con carácter constituyente se reunieron entre 1810 y 1820 —la Asamblea del año XIII y el Congreso Constituyente de 1816-1819— sólo la segunda proclamó una constitución que fue empero rechazada por varias de las ciudades por su carácter centralista.

En 1826, en el seno del Congreso General Constituyente, al discutirse la elevación de un monumento a los autores de la Revolución, se planteó la cuestión de quiénes habían sido sus autores. Juan Ignacio de Gorriti —clérigo y activo diputado por Salta— se preguntaba: "¿En qué consiste, pues, el mérito de los que en esta Capital manejaron los sucesos del 25 de mayo? 1. En haber conocido el momento favorable de obrar con decisión y aprovecharlo. 2. En haber tenido la discre-

ción de no querer por entonces sino lo que era factible hacer".

Precisamente de aquellos hombres de la Revolución, unos pasaron en un corto lapso de ser leales a Fernando VII a ambicionar la independencia "absoluta"; otros, como los hermanos Rodríguez Peña, Belgrano, Castelli, Pueyrredón y Beruti ya venían trabajando desde antes por algún tipo de autonomía. Moreno, Castelli, Montegudo concibieron la Revolución como el advenimiento de la justicia, la libertad y la igualdad universales; y muchos fueron devorados por el fuego de la guerra y de la conmoción que sucedió a la Revolución.

La proclamación de la Independencia llegó recién en 1816, pero las disputas por la soberanía se prolongarían y la organización de un Estado nacional no se alcanzó sino hasta mediados del siglo XIX.



## Notas

<sup>1</sup> *Mayo documental*, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, 1962, T.V, doc. N° 598, pp. 118 y 119.

<sup>2</sup> *Ibid.*, T. III, doc. N° 294, p. 93. Se aclara que de aquí en más hemos modernizado la ortografía de las citas para facilitar su lectura; asimismo hemos destacado palabras o frases dentro de las sucesivas citas para llamar la atención del lector.

<sup>3</sup> "Representación del Cabildo de Buenos Aires solicitando el envío de armas y piedras de chispa. Relata el rechazo unánime por el Cabildo de las pretensiones de los infantes doña Carlota Joaquina y don Pedro Carlos, que

pretendían tomar la América en depósito para regirla y gobernarla", 13 de septiembre de 1808, *Mayo documental*, T. III, doc.N° 268, pp. 59-60.

<sup>4</sup> *Ibid*, T. III, doc. N° 298, p. 103.

<sup>5</sup> *Biblioteca de Mayo. Colección de obras y documentos para la Historia Argentina*, T. XI, *Sumarios y Expedientes*, Buenos Aires, Senado de la Nación, 1960, p. 10.344.

<sup>6</sup> *Ibid*, p. 10.351.

<sup>7</sup> Anónimo dirigido al gobernador de Montevideo, Francisco Javier de Elío, en septiembre de 1809, en *Mayo documental*, *op. cit.*, T. IX, p. 302.

" *Biblioteca de Mayo*, *op. cit.*, T. XI, pp. 10.378 y 10.379.

<sup>9</sup> *Ibid.*, pp. 10.379 y 10.380.

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 10.616.

11. *Ibid.*, T.XU, *Autobiografías*, p. 1.052.

<sup>12</sup> *Mayo documental*, *op. cit.*, T. XII, p. 19.

<sup>13</sup> Archivo General de la Nación, Sala VII, 3-6-17, *Papeles de Casteili*, Archivo A. Farini, p. 61.

14 *Ibid.*, p. 189.

<sup>15</sup> "Proceso formado al doctor Juan José Castelli, 1811-1812". Agregado a la Causa del Desaguadero, en *Biblioteca de Mayo*, *op. cit.*, T. XIII, pp. 11.778 a 11.850.

<sup>16</sup> *Ibid.*, T. II, *Autobiografías*, p. 971.

17 De aquí en más todas las citas pertenecen a la serie de artículos publicados por Moreno en la *Gazeta de Buenos Ayres*, Junta de Historia y Numismática [reproducción facsi-

milar], T. I, Buenos Aires, 1910, los días 1, 6, 13 y 15 de noviembre y 6 de diciembre de 1810, pp. 553-558; 571-576; 559-608; 661-618; 691-697.

<sup>18</sup> "Exordio a varias observaciones didácticas", artículo de Bernardo de Monteagudo publicado en la *Gazeta de Buenos Ayres*, reproducción facsimilar, 7 de febrero de 1812.

<sup>19</sup> Oficio de la Junta Conservadora al Gobierno Ejecutivo, Buenos Aires, 28 de octubre de 1811.



## Fuentes y bibliografía

Annino, Antonio, "Soberanías en lucha", en Antonio Annino, Luis Castro Leiva y Francois-Xavier Guerra, *De los Imperios a las Naciones. Iberoamérica*, IberCaja, Zaragoza, 1994.

*Biblioteca de Mayo. Colección de Obras y Documentos para la Historia Argentina*, Tomo II y Tomo XI, Senado de la Nación, Buenos Aires, 1961.

Barragán, Rossana, "Españoles patricios y españoles europeos: conflictos intra-élites e identidades en la ciudad de La Paz en vísperas de la independencia (1770-1809)", *Estudios Bolivianos*

- I, La Paz, Universidad Mayor de San Andrés, 1995.
- Beruti, Juan Manuel, *Memorias curiosas*, Buenos Aires, Emecé, reedición, 2001.
- Bragoni, Beatriz y Mata de López, Sara, "Militarización e identidades, políticas en la revolución rioplatense", *Anuario de estudios americanos*, Vol.64, N° 1, 2007, pp. 221-256.
- Chiaramonte José Carlos, *Ciudades, provincias y estados: Los orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel, 1997.
- , *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Sudamericana, Buenos Aires, 2004.
- Chust, Manuel (coord.), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, FCE, Colmex, México, 2007.
- Di Stefano, Roberto, *El pulpito y la plaza: clero, sociedad y política de la monarquía católica a la república rosista*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2004.
- Di Meglio, Gabriel, *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo*, Prometeo, Buenos Aires, 2007.

- Etchepareborda, Roberto, *Qué fue el Carlotismo*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1971.
- Frega, Ana, *Pueblos y soberanía en la revolución artiguista*, Ediciones de La Banda Oriental, Uruguay, 2007.
- , "La junta de Montevideo de 1808", en Manuel Chust (coord.), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, *op. cit.*
- Gallo, Klaus, *De la invasión al reconocimiento. Gran Bretaña y el Río de la Plata, 1806-1826*, A-Z Editora, Buenos Aires, 1994.
- Garavaglia Juan Carlos, "El teatro del poder: Ceremonias, tensiones y conflictos en el Estado colonial", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Doctor Emilio Ravignani"*, Tercera serie, N° 14, 2do semestre de 1996, pp. 7-30.
- Guerra, Francois-Xavier, *Modernidad e Independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Fundación Mapfre, Madrid, 1992.
- Guerra, Francois-Xavier, Lempériere Annick *et al.*, *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, FCE, México, 1998.

- Goldman, Noemí, *Historia y Lenguaje. Los discursos de la Revolución de Mayo*, FCE, Buenos Aires, 1992, reed., Editores de América Latina, 2000.
- (dir.), *Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, Tomo 3 de la Nueva Historia Argentina, Sudamericana, Buenos Aires, 1998.
- , *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Prometeo, Buenos Aires, 2008.
- Goldman, Noemí y Souto, Nora, "De los usos a los conceptos de 'nación' y la formación del espacio político en el Río de la Plata (1810-1827)", *Secuencia*, N° 37, pp. 35-56, 1997.
- Goldman, Noemí y Ternavasio, Marcela, "La vida política", en *América Latina en la Historia Contemporánea*, Tomo I: Crisis imperial e independencia, bajo la dirección en Argentina de Jorge Gelman, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, en prensa.
- González Bernaldo, Pilar, "La Revolución Francesa y la emergencia de nuevas prácticas de la política: la irrupción de la sociabilidad política en el Río de la Plata revolucionario, 1810-1815", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Ameri-*

- cana "Doctor Emilio Ravignani"*, N° 3, 3ra serie, 1991, pp. 7-27.
- Groussac, Paul, "Escritos de Mariano Moreno", en *La Biblioteca*, Año 1, Tomo 1, Buenos Aires, 1896.
- Halperin Donghi, Tulio, *Revolución y Guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*, Siglo XXI, México, 1972.
- , *Reforma y disolución de los Imperios Ibéricos 1750-1850*, Alianza Editorial, Madrid, 1985.
- Herrero, Fabián (dir.), *Revolución, política e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810*, Ediciones Cooperativas, Buenos Aires, 2004.
- Ibarra, Ana Carolina, "Autónoma e independencia en la crisis del orden virreinal", y el comentario realizado al texto de Ibarra por Javier Fernández Sebastián, en el foro virtual Iberoldeas [<http://foroiberoideas.cervantesvirtual.com>].
- Irurozqui, Marta, *Del Acta de los Doctores al Plan de Gobierno. Las Juntas en la Audiencia de Charcas (1808-1810)*, en Manuel Chust (ccord.), *1808 La eclosión juntera en el mundo hispano*, op. cit.
- Levene, Ricardo, *El "Plan" atribuido a Moreno y la "Instrucción" a Chidana*, Facultad de Filosofía y

- Letras-Sección de Historia, Buenos Aires, 1921.
- 'Nuevas comprobaciones sobre la apocricidad del 'Flan' atribuido a Mariano Moreno", en *Humanidades* (La Plata), Tomo XXXI, Buenos Aires, 1948, pp. 7-63.
- Luna, Félix *et al.*, *200 Años. Las invasiones inglesas*, Taeda Editora, Buenos Aires, 2006.
- Mayo documental*, Buenos Aires, Instituto de Historia Argentina "Doctor Emilio Ravignani", Facultad de Filosofía y Letras, UBA, 12 tomos, Buenos Aires, 1962.
- Mata, Sara E., "La guerra de independencia en Salta y la emergencia de nuevas relaciones de poder", en *Andes*, N° 13, 2003, pp. 113-142.
- Moreno, Mariano, *Plan de operaciones*, Biblioteca Nacional, Buenos Aires, 2007.
- Pimenta, Joao Paulo, *Estado e Nação no Fim dos Impérios Ibéricos no Prata*, San Pablo, Hucitec; FAPESP, San Pablo, 2002.
- Portillo Val des, José M., *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Fundación Carolina de Estudios Hispánicos e Iberoramericanos-Marcial Pons Historia, Madrid, 2006.

- Pinero, Norberto, *Escritos de Mariano Moreno*, Ateneo, Buenos Aires, 1896, reed., 1937.
- Rodríguez O., Jaime E. (coords.), *Revolución, Independencia y las nuevas naciones de América*, Fundación Mapfre, Madrid, 2005.
- Ruiz-Guiñazú, Ernesto, *Epifanía de la libertad. Documentos secretos de la Revolución de Mayo*, Nova, Buenos Aires, 1952.
- Segreti, Carlos, "El Plan de Moreno: el fin de un enigma", en *Todo es Historia*, N° 31, abril de 1978.
- Serulnikov, Sergio, *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII*, FCE, Buenos Aires, 2006.
- Soux, María Luisa, "El proceso de independencia en el Alto Perú y la crisis institucional: el caso de Oruro", en María Teresa Calderón y Clemente Thibaud (coords.), *Las Revoluciones en el mundo atlántico*, Taurus, Bogotá, 2006.
- Ternavasio, Marcela, *La revolución del voto: política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2002.
- , *Gobernar la revolución: poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*, Siglo XX, Buenos Aires, 2007.

Verdo, Geneviève, *L'Indépendance argentine entre cités et nation (i 808-1821)*, Publications de la Sorbonne, París, 2006.

Waserman, Fabio, *Entre Clio y la Polis. Conocimiento histórico y representaciones en el Río de la Plata (1830-1860)*, Buenos Aires, Editorial Teseo, 2008.

## índice

Reformas borbónicas y reacciones criollas.....	14
El impacto de las reformas en el Río de la Plata.....	17
Las invasiones inglesas, o cómo se defendió la ciudad de Buenos Aires.....	23
Los pobladores de Buenos Aires se defienden...	27
Surge un nuevo actor político.....	31
1808: crisis de la monarquía española.....	34
Napoleón Bonaparte avanza sobre España .....	37
La formación de juntas en España.....	44
¿Planes de independencia?.....	46
El surgimiento del carlotismo.....	52

Los hermanos Rodríguez Peña .....	56
La voz <i>Independencia</i> .....	59
Los "papelitos" secretos de Pueyrredón .....	70
Las primeras Juntas de América del Sur	
... Empezando por Montevideo .....	75
... En Buenos Aires .....	81
... Y en el Alto Perú .....	84
Llega un nuevo virrey .....	93
... Y luego llegan noticias dramáticas desde España .....	98
Tres conceptos clave: <i>soberanía, nación</i> y <i>pueblos</i> .....	102
1810: el inicio de la revolución .....	108
La creación de la Primera Junta .....	111
La experiencia radical de Castelli en el Alto Perú .....	119
Las dificultades de la Primera Junta .....	124
La supresión de los honores del presidente de la Junta .....	128
Los diputados del interior y la derrota de Moreno .....	134
Moreno y la "emancipación" de los pueblos..	139
El Contrato Social de Moreno .....	144
Congreso para toda América, o sólo para el Río de la Plata .....	150
El plan de operaciones: ¿fue de Moreno? .....	152

El Plan y las renovadas apetencias de Carlota Joaquina .....	160
La memoria de Moreno, o la revolución inconclusa .....	163
La cuestión de la soberanía y los pueblos del interior.....	170
La Revolución deviene guerra de Independencia.....	173
Notas .....	183
Fuentes y bibliografía .....	187